COLEGIO BILINGÜE ELISA DIAZGRANADOS



NUEVA APROBACIÓN DE ESTUDIOS SEGÚN RESOLUCION No. 1269 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

REGISTRO DANE: 34700100562 CALLE 27 No. 8-56 TELEFONO: 4227948 - 4239068 Email: colbilelydzgdos@hotmail.com

SANTA MARTA

MANUAL DE CONVIVENCIA Y FORMACIÓN PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA COLEGIO BILINGÜE ELISA DIAZGRANADOS

MANUAL DE CONVIVENCIA

ESTRUCTURA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Concepto
- 1.2. Justificación
- 1.3. Identificación del plantel
- 1.4. De los objetivos del reglamento
- 1.5. Marco legal

CAPÍTULO 2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

- 2.1 Misión
- 2.2. Visión2.3. Política de calidad
- 2.4. Objetivos de calidad
- 2.5. Filosofía
- **2.6.** Principios institucionales
- **2.6.1.** Fundamentos éticos y morales
- 2.6.2. Fundamentos pedagógicos
- **2.6.3.** Fundamentos epistemológicos
- 2.6.4. Fundamentos de calidad
- 2.6.5. Fundamentos culturales
- 2.6.6. Fundamentos religiosos
- 2.7. Símbolos de la institución
- **2.7.1.** La bandera
- **2.7.2.** El escudo
- **2.7.3.** El himno
- **2.8.** Proceso de admisión y matricula
- 2.8.1. Proceso de inscripción
- 2.8.2. Proceso de matricula
- 2.8.3. Causales de perdida del estudiante

CAPÍTULO 3. PERFIL DE LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, PERSONAL DOCENTE Y SERVICIOS GENERALES.

- 3.1. Perfil del estudiante
- 3.2. Perfil del docente
- 3.3. Perfil de los padres de familia
- 3.4. Perfil del personal administrativo y de servicios generales

CAPÍTULO 4. DERECHOS Y DEBERES

- 4.1. Derechos de los estudiantes
- 4.2. Deberes de los estudiantes
- 4.3. Derechos de los docentes
- 4.4. Deberes de los docentes
- 4.5. Derechos de los padres de familia4.6. Deberes de los padres de familia

CAPÍTULO 5. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

- 5.1. Reglas de higiene
- 5.1.1. Higiene personal
- 5.1.2. Higiene de la ropa y el calzado
- 5.1.3. Higiene en el deporte y en los juegos
- 5.1.4. Higiene en la planta física
- 5.1.5. Reglamento de higiene y seguridad industrial
- Prevención frente a el consumo de sustancias 5.2. psicotrópicas.

CAPÍTULO 6. CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS.

CAPÍTULO 7. PAUTAS DE COMPORTAMIENTOS DEL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

CAPÍTULO 8. NORMAS DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES Y DOCENTES

- 8.1. Horario para estudiantes
- 8.2. Graduación de las medidas de orientación Disciplinaria
- 8.2.1. De los padres de familia o apoderados
- 8.2.2. De los estudiantes
- 8.2.3. Salidas de clase y del colegio
- 8.2.4. Clases
- 8.2.5. Recreos, patio y jardines
- 8.2.6. Entrada y salida del colegio
- 8.2.7. Suspensiones (faltas graves)
- 8.2.8. De las actividades extracurriculares.
- 8.2.9. Estudiantes condicionales
- 8.2.10. Normas varias
- 8.2.11. De los profesores
- 8.2.12. Del profesor titular o tutor de curso.
- 8.3. Criterios para calificar las faltas.
- 8.4. Obligación de informar a madres o padres de familia y defensor de familia.

CAPÍTULO 9. PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS ESTUDIANTES

- 9.1. Presentación personal
- 9.2. Uniformes

CAPÍTULO 10. SANCIONES DISCIPLINARIAS PARA ESTUDIANTES

- 10.1. Procedimiento para medidas por faltas leves.
- 10.2. Correctivos a faltas leves
- 10.3. Procedimiento para medidas por faltas graves
- 10.4. Correctivos a faltas graves.
- 10.5. Debido proceso y derecho de la defensa
- 10.5.1. De Los Recursos
- 10.5.1.1. De Reposición

- 10.5.1.2. De Apelación
- 10.5.1.3. Confesión de la falta

CAPÍTULO 11. REGLAS PARA LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

- 11.1. Se compone de los siguientes estamentos:
- 11.1.1. Normas que se aplican en la democracia escolar
- 11.2. Obligatoriedad del gobierno escolar.
- 11.3. Órganos principales
- 11.3.1. Conformación del consejo directivo
- 11.3.1.1. Funciones del consejo directivo.
- 11.3.2. Consejo académico
- 11.3.2.1. Funciones del consejo académico
- 11.3.2.2. Proceso de elección
- 11.3.3. Funciones del rector.
- 11.4. Órganos auxiliares
- 11.4.1. Consejo de padres de familia.
- 11.4.1.1. Elección del consejo de padres de familia
- 11.4.1.2. Funciones del consejo de padres de familia.
- 11.5. Consejo de estudiantes
- 11.5.1. Elección del consejo de estudiantes.
- 11.5.1.2. Funciones del consejo de estudiantes:
- 11.6. Personero de los estudiantes.
- 11.6.1. Funciones del personero
- 11.6.1.1. Proceso de elección
- Requisitos para los estudiantes que aspiren a Cargos en el gobierno escolar.
- 11.8. Comité de convivencia estudiantil y laboral.
- 11.8.1. Conformación del comité de convivencia.
- 11.8.2. Funciones del comité de convivencia.
- 11.8.3. Cómo opera el comité de convivencia.
- 11.9. Asociación de padres de familia.
- 11.9.1. Finalidades de la asociación de padres de familia.

- 11.9.2. Manejo de los recursos de la asociación de padres. El patrimonio de la asociación de padres de familia
- 11.9.3. Prohibiciones para las asociaciones de padres de familia.

CAPÍTULO 12. CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

- 12.1. Enfermería
- 12.2. Orientación escolar
- 12.3. Cuidados por días y asistentes.12.4. Vacaciones recreativas
- 12.5. Convenios del colegio con otras instituciones.
- 12.6. Celebraciones de Cumpleaños.

CAPÍTULO 13. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

- 13.1. Medios personales
- Otros medios de comunicación interna.
- 13.2.1. Medios impresos
- 13.2.2. Medios electrónicos
- 13.2.3. Medios telecomunicaciones

CAPÍTULO 14. DEL PROCEDER GENERAL Y SUS NORMAS

- 14.1. Normas de la cafetería
- 14.2. Normas en la sala de cómputo y para la red inalámbrica.
- 14.3. Normas de la biblioteca
- 14.4. Normas en la enfermería
- 14.5. Normas en el laboratorio
- 14.6. Normas en la sala de profesores y oficinas
- 14.7. Normas en las aulas y en los pasillos
- 14.8. Normas en los baños

- 14.9. Normas en las zonas verdes en deporte y de recreación
- 14.10. Normas que rigen en el aula múltiple.
- 14.11. Normas que rigen para la ceremonia de Graduación
- 14.12. Normas específicas para estudiantes
- 14.13. deportistas.
- 14.14. Normas académicas
- 14.15. Normas para las Salidas Pedagógicas.

CAPÍTULO 15. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- 15.1. Criterios generales sobre la evaluación y Promoción de los estudiantes:
- 15.1.1. Criterios de desempeño superior:
- 15.1.2. Criterios de desempeño alto:
- 15.1.3. Criterios de desempeño básico:
- 15.1.4. Criterios de desempeño bajo:
- 15.2. Escala de valoración para cada desempeño
- 15.3. Criterios de promoción y reprobación:
- 15.3.1. Criterios de promoción por grados.
- 15.3.2. Criterios para la promoción y graduación de Bachilleres
- 15.3.3. Estudiantes no promovidos:
- 15.3.4. Promoción anticipada excepcional de grado
- 15.4. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar:
- 15.5. Procesos de autoevaluación de los estudiantes:
- 15.6. Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes:
- 15.7. Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo

- cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación:
- 15.8. Periodicidad de entrega de informes a los padres de familia y estructura de los informes de los estudiantes:
- 15.8.1. Periodos académicos:
- 15.8.2. Estructura de los informes de los estudiantes:
- 15.9. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción:
- 15.9.1. Para atender los reclamos respecto a la evaluación
- 15.9.2. Para los reclamos respecto a la promoción
- 15.10. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa:
- 15.11. Criterios de admisión y permanencia de los estudiantes:
- 15.11.1. Criterios de admisión de los estudiantes:
- 15.11.2. Criterios de permanencia de los estudiantes:

CAPÍTULO 16. DE LOS ESTIMULOS

16.1. Del Reconocimiento A Los Estudiantes

CAPÍTULO 17. DE LA DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- 17.1. Vigencia el presente manual deroga los anteriores
- 17.2. Entrega 1. Cada estudiante vinculado a la institución
- 17.3. Recibo y aceptación 1. Al firmar la matrícula de cada año lectivo.
- 17.4. Divulgación al inicio de cada año escolar, y en la asignatura de sociales.

CAPITULO 1. INTRODUCCIÓN

El presente manual de convivencia basado en criterios Democracia conllevan al desarrollo reconocimiento, la conservación de medio ambiente, el respeto y la responsabilidad teniendo en cuenta las necesidades v requerimientos de la colombiana. Muestra el espíritu institucional conducente a formar ciudadanos (as) para mejorar su calidad de vida mediante la formación integral por competencias en formación empresarial bilingüe para su posterior vinculación al sector y la posibilidad de recibir una formación continua. Este manual, ha sido elaborado por el personal administrativo de la institución y revisado por el resto de los estamentos de la comunidad educativa y aprobado por el Consejo Directivo. Será un reglamento que se convierte en herramienta para tratar y gestionar todos los asuntos que se presenten en la comunidad educativa dentro de la institución y por fuera de ella mientras se porte el uniforme institucional.

1.1. CONCEPTO.

Es un reglamento que siguiendo lo ordenado por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación, Ministerio de Protección Social, y la ley de la primera infancia que permite a El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados ser utilizado para atender y resolver todas las situaciones, eventos, de índole académico, administrativo y disciplinario, que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa. El cual será inducido y publicado por todos los medios idóneos dentro de los límites institucionales.

1.2. JUSTIFICACIÓN.

La Ley General de la Educación (115) le exige a los establecimientos educativos expedir un reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos, obligaciones de los estudiantes y estableció además la presunción de que los padres o tutores y los educandos al firmar la matricula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo (Art. 87) de igual modo la ley estableció que el la institución reglamento interno de educativa establecerá las condiciones de permanencia de los estudiantes en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.

En efecto el reglamento que implementa el legislador tiene su soporte en la constitución política la cual caracteriza la educación como un servicio publico (Art. 67) cuya prestación puede estar no sólo a cargo del estado sino de los particulares y la somete al régimen jurídico que fije la ley (Art. 365). De esta circunstancia particular resulta que las decisiones reglamentarias de alcance general adoptadas por la administración de un organismo privado tienen en principio un vinculante similar a los reglamentos administrativos expedidos por una entidad pública, en cuanto están destinados a regular la vida estudiantil en lo relativo a los derechos y prerrogativas derivadas de su condición usuarios o beneficiarios de la educación, é igualmente en lo atinente que dichas condiciones impone. De la relación armónica entre derechos v deberes de los educandos, padres de familia educadores y la responsabilidad que se le puede exigir a unos y a otros, se logra el objetivo final cual es la convivencia en el medio educativo (Sent.-386 de 1994. M.P. Dr. Antonio Barrera Carbonell.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **COLEGIO BILINGÜE ELISA DIAZGRANADOS**

DEPARTAMENTO: MAGDALENA

DIRECCIÓN: CALLE 27 No. 8 - 56 BAVARIA

TELEFONO: 4227948 - FAX: 4239068

e-mail: academic@cbedg.co- contable@cbedg.co

Página Web: www.cbedg.edu.co

FUNDADA EL 2 DE FEBRERO DE 1987.

NIVELES: MATERNAL, PREESCOLAR, BÁSICA

PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA.

CALENDARIO: A

NATURALEZA: PRIVADO - CARÁCTER: MIXTO

CLASIFICADOS EN CATEGORIA REGULADA

CERTIFICACIÓN DE EFQM PRIMER NIVEL

HORARIOS:

MATERNAL DE 7:00 A.M. A 12:30 P.M.

PREESCOLAR DE 7:00 A.M. A 12:30 P.M.

PRIMARIA DE 7:00 A.M. A 3:00 P.M.

SECUNDARIA DE 7:00 A.M. A 3:00 P.M.

MEDIA: DE 7:00 A.M. A 3:00 P.M.

JORNADA ÚNICA

PEÍ: FORMACIÓN DE LÍDERES EMPRESARIALES

BILINGÜES PARA UN NUEVO MILENIO.

RECTORA: ELISA DIAZGRANADOS FERNANDEZ

1.4. DE LOS OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

- a. Que es deber de toda Institución Educativa responder a las exigencias de la Ley 115 de 1994 en los artículos 73 y 87 y el Decreto Reglamentario 1860, respecto a la elaboración del reglamento o Manual de Convivencia, como instrumento de formación con la participación activa de toda la Comunidad Educativa.
- b. Que es deber del plantel establecer normas claras v precisas sobre las funciones básicas que debe desempeñar el estudiante vincule que se establecimiento con el fin de procurar el entendimiento mutuo, las relaciones armónicas y el bienestar del interacción con estudiante SU los demás en estamentos institucionales.
- c. Que es deber de los educadores formar al hombre y mujer colombianos de acuerdo con los principios consagrados en la Constitución Nacional atendiendo el desarrollo de la personalidad pleno sin limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, y demás valores humanos; en los derechos humanos en el amor por la paz, en la práctica de la democracia, el trabajo, la recreación, la justicia social, la libertad, mejoramiento cultural, científico tecnológico en la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente (Constitución Art. 67)
- d. El Manual de Convivencia debe guardar estrecha relación con el Proyecto Educativo Institucional, en el cual se inspira la filosofía del plantel, el conjunto de normas pertinentes al desempeño de las funciones del estudiante se debe establecer un REGLAMENTO o MANUAL DE CONVIVENCIA.

1.5. MARCO LEGAL.

El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados como marco jurídico se acoge a:

- La Constitución Política de Colombia de 1991.
 Título I De los principios fundamentales.
- 2. Declaración de los Derechos del Niño: Ley 12 de Enero 22 de 1991.
- 3. Código de la Infancia y la Adolescencia: Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006
- 4. Nueva Ley General de Educación: Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144.
- 5. Decreto 1860 de Agosto de 1994.
- 6. Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009
- 7. Ley 200 de Agosto de 1995.
- 8. Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.
- 9. Documentos institucionales del Colegio Bilingüe Flisa Diaz Granados
- 10. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación.
- 11. Ley 1620 de 2013 Sistema de Convivencia Escolar.
- 12. Decreto 1965 que reglamenta la ley de Convivencia.
- La reglamentación en el marco de la educación inclusiva y con capacidades diferentes. Decreto 1421 del 27 de agosto de 2017.

CAPITULO 2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 MISIÓN

El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados se fundamenta en brindar una educación integral con calidad en todos los niveles, basada en principios y valores para formar los niños de hoy en los futuros líderes empresariales bilingües del mañana capaces de responder a las exigencias competitivas del mundo actual.

2.2 VISIÓN

El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados se proyecta a 5 años (2021-2026) como un centro educativo de excelencia, posicionándonos entre los mejores colegios y destacándonos en la formación de estudiantes de primaria, básica primaria, secundaria y media de alta calidad; brindándoles las herramientas y habilidades para que se conviertan en líderes empresariales Bilingües que aporten a la sociedad activamente y se destaquen dentro de ella.

2.3. POLITICA DE CALIDAD

El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados de acuerdo a su misión, visión y valores se compromete a satisfacer las necesidades y expectativas de los padres de familia y estudiantes, ofreciendo una educación integral de calidad, potencializando procesos cognitivos, éticos, morales y culturales, formando líderes empresariales bilingües, con un equipo humano competente y capacitado integrado en una estructura organizacional flexible, democrática y adaptativa al cambio, garantizando la excelencia académica mediante la evaluación y el mejoramiento continuo de los procesos.

2.4. OBJETIVOS DE CALIDAD

- Ofrecer una educación integral e inclusiva con calidad potencializando procesos cognitivos, éticos, morales y culturales, formando estudiantes empresariales bilingües capaces de participar activamente en la sociedad. Ofrecer una educación integral con calidad, potencializando procesos cognitivos, éticos, morales y culturales, formando estudiantes empresariales bilingües capaces de participar activamente en la sociedad.
- 2. Satisfacer las necesidades, expectativas e intereses de los padres de familia y estudiantes impartiendo una educación integral de calidad en la formación del nuevo ciudadano colombiano.
- Ofrecer una educación integral e inclusiva con calidad, potencializando procesos cognitivos, éticos, morales y culturales, formando estudiantes empresariales bilingües capaces de participar activamente en la sociedad.
- Inculcar y fomentar capacidades de liderazgo a través de la reflexión, el análisis, la capacidad de expresar sentimientos, opiniones y de enfrentar y proponer alternativas
- Brindar al cuerpo docente una formación permanente y humana, de acuerdo a las nuevas tendencias educativas de calidad, desarrollando un espíritu investigativo con una base científica y tecnológica para adquirir destrezas en el manejo

- de metodologías en las distintas áreas del conocimiento
- 6. Conformar la Comunidad Educativa con un equipo humano competente, capacitado, creativo, solidario y participativo, integrado en una estructura organizacional flexible, democrática, dinámica, adaptativa al cambio y de calidad.
- 7. Evaluar y mejorar continuamente los procesos para ofrecer un servicio con calidad, mediante la planeación, el seguimiento permanente y el control que permita detectar, comparar, decidir e impulsar una tendencia hacia la optimización constante.

2.5 FILOSOFÍA

La Filosofía educativa apunta a la formación de líderes con valores útiles, así mismo, a la sociedad, a la familia y a la comunidad educativa considerándolo como un ser social, sexual, respetuoso, critico, valorativo, autónomo y creativo, llamado a la libertad y a la autonomía. Ayudándole a estructurar su personalidad enfocada en el estudio, en la vivencia de valores, tolerancia, superación, disciplina y amor.

APRENDIZAJE: Es el camino para desarrollar habilidades de pensamiento y destrezas que conduzcan a solucionar problemas propios y adaptarse a su comunidad.

DISCIPLINA: Como exigencia a si mismo para conseguir libertad y autonomía.

SUPERACIÓN: Logro alcanzado como resultado del estudio y la disciplina, además estar siempre acorde a las últimas tendencias tecnológicas educativas.

TOLERANCIA: Teniendo en cuenta las características de las personas que aprendan a comprender y respetar sus diferencias y semejanzas.

AMOR: A sí mismo y a las demás personas.

2.6. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

2.6.1 FUNDAMENTOS ETICOS Y MORALES

"Formación del nuevo ciudadano colombiano fomentando el aprendizaje de principios y valores éticos, morales y culturales"

El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados propicia la formación de los valores éticos, morales y culturales que conllevan al educando a una convivencia sana y pacífica, mediante el ejercicio constante de los valores respeto, solidaridad, autonomía, honradez, tolerancia y responsabilidad, facilitando las relaciones interpersonales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

VALORES

- DIGNIDAD

El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados tiene como uno de los objetivos fundamentales la formación de estudiantes íntegros, capaces de tomar decisiones, teniendo en cuenta las dimensiones humanistas, creativas y autónomas. Forjando el respeto y el reconocimiento mutuo, valorando al estudiante como persona plena para la proyección personal de la Comunidad Educativa.

- JUSTICIA

La equidad al momento de tomar decisiones, reconociendo los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa es una característica indispensable dentro de la filosofía institucional.

- GRATITUD

Los estudiantes y miembros de la Comunidad Educativa en general aprecian y demuestran agradecimiento por la Educación de Calidad impartida, reflejada en las acciones aplicadas en la familia y la sociedad.

PERTENENCIA.

El trabajo en conjunto presente en la institución educativa para el logro de las metas propuestas, denota el sentido de pertenencia de cada uno de sus miembros, en la cual se sienten y hacen parte de la Comunidad Educativa; participando con entusiasmo en las actividades realizadas dentro y fuera del plantel.

- RESPETO

Tomando este valor como esencia de las relaciones humanas, es decir, base de cualquier relación interpersonal, inculcando en el educando la necesidad de considerar y valorar a las personas que lo rodean.

- SOLIDARIDAD

Cultivando en el estudiante un sentimiento en el cual se sienta y reconozca unido a las comunidades que los rodean, compartiendo las mismas obligaciones, intereses e ideales.

- AUTONOMÍA

Teniendo en cuenta la necesidad de un desarrollo autónomo del estudiante, se propicia la libertad de pensamientos, juicios, sentimientos e imaginación para que sus talentos alcancen la plenitud, estructurando así un criterio libre basado en las experiencias de los educandos orientados por los docentes de la institución.

- HONRADEZ

El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados resalta la importancia de este valor, para el cual educa al estudiante justo, recto e integro. Caracterizado por el respeto a las normas consideradas correctas y adecuadas en la comunidad en que vive.

- TOLERANCIA

Formando estudiantes capaces de respetar las diferencias de las personas, con el fin de que aprendan a comprender y valorar sus diferencias y semejanzas.

- RESPONSABILIDAD

Cada actividad didáctica implementada enseña al estudiante a reflexionar, administrar, orientar y

valorar las consecuencias de sus actos respondiendo de ellas ante las personas respectivas.

2.6.2. FUNDAMENTOS PEDAGÓGICOS "Fomento del espíritu investigativo, creativo y responsable"

El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados parte de los proyectos pedagógicos del aula, centrando su interés en la naturaleza del niño y la niña y tienden a desarrollar un espíritu científico e investigativo acorde a la sociedad y sin prescindir de los aspectos esenciales de la cultura donde la participación de los padres de familia contribuye positivamente en el desarrollo de la enseñanza – aprendizaje.

"Participación de los estudiantes en actividades lúdicas, recreativas y deportivas"

El colegio potencia actividades lúdicas, recreativas y deportivas de acuerdo a los intereses y capacidades de los educandos, conllevándolos a enfrentar situaciones favorables en diferentes condiciones, la calidad de vida, el desarrollo integral y la exaltación de valores humanos.

"Formación de hábitos de estudio"

El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados forja en el estudiante pautas de estudio, que le permitan construir estructuras de pensamiento, habilidades y destrezas que conduzcan a solucionar problemas propios y de su comunidad.

PRINCIPIOS

- Integridad

El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados desea formar un ser único capaz de interrelacionarse con su entorno social, cultural, familiar, étnico y natural. Teniendo en cuenta la potencialidad de los niños con necesidades educativas especiales que logramos integrar. Teniendo en cuenta las habilidades de los estudiantes por necesidades educativas especiales, se ajustan las estrategias permanentes para lograr un aprendizaje significativo.

- Participación

Destacando la importancia de la aceptación de sí mismo y de los demás, se motiva el trabajo en equipo y el intercambio de experiencias contando con el apoyo de toda la Comunidad Educativa para la construcción de valores, normas sociales, sentido de pertenencia y liderazgo.

- Lúdica

El conocimiento se construye desarrollando habilidades del estudiante, con el fin de que se encuentre consigo mismo, con el mundo físico y social. Logrando así apropiarse de normas, socializaciones, nuevas formas de acción y convivencia con su entorno.

2.6.3. FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS

"Trabajo en equipo del cuerpo docente"

El trabajo conjunto de los docentes, los materiales y los recursos didácticos, ayudan en la tarea de construir significados sobre el contenido de aprendizajes y la responsabilidad de modificar nuevos y más potentes

instrumentos de acción y conocimientos que le permitan actuar como un ente participativo en la sociedad en que le corresponde desenvolverse.

"Integración curricular entre las áreas o asignaturas"

Las áreas enseñadas son trabajadas en equipo, propiciando la integración de conocimientos y experiencias entre ellas permitiendo un aprendizaje ameno y enriquecedor, dando a los estudiantes significado de lo que aprenden.

"Implementación de proyectos transversales"

El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados, aplica los proyectos transversales articulando el conocimiento de diferentes áreas y contextualizándolo en el entorno que lo rodea, dando paso a la innovación educativa y a la participación de los estamentos de la Comunidad Educativa favoreciendo el equilibrio del estudiante.

PRINCIPIOS

- Interdisciplinariedad

Con el fin de lograr una educación integral, el enfoque curricular de el colegio, plantea la integración de saberes superando la disciplinariedad, la fragmentación y parcelación del conocimiento, creando de esta manera el escenario y las condiciones para la elaboración conjunta y la creación fraterna de búsqueda colectiva, logrando el encuentro de saberes pertinentes.

- Transversalidad

El tipo de enseñanza orientado en el colegio está presente en las prácticas de las diferentes asignaturas, en forma de elementos vertebradores del currículo.

favoreciendo la articulación de diferentes saberes y una lectura de conceptos, métodos y contenidos que atraviesan el plan de estudios para encontrar soluciones a problemas del entorno en el que el estudiante se desenvuelve como individuo y colectivo.

2.6.4. FUNDAMENTOS DE CALIDAD

"Formación de líderes con calidad útiles a sí mismo, a la sociedad, a la familia y a la Comunidad Educativa"

El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados pone de manifiesto su imperioso interés de contribuir desde el momento del ingreso de los estudiantes a la formación de líderes, los cuales sean multiplicadores de unos ideales, responsabilidad y deberes que le han de permitir vincularse adecuadamente al contexto social en que se desenvuelven, capaz de tomar decisiones y brindar alternativas de solución a las diferentes problemáticas que se le presenten.

"Promoción del apoderamiento involucrando los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa"

El centro educativo moldea las siguientes capacidades en el estudiante: Habilidad de tomar decisiones asertivamente, ser positivo y adaptativo al cambio, habilidad para aprender y para poder mejorar su propio poder personal o grupal, implementando la democracia e involucrándose en un proceso de mejoramiento continúo.

PRINCIPIOS

- Liderazgo

Uno de los objetivos de el colegio es forjar en el estudiante su capacidad de ser líder, buscando la superación diaria en todos los aspectos que conforman su personalidad: reflexión, análisis y la capacidad de expresar sus pensamientos, opiniones y de enfrentar y solucionar problemas.

- Autogestión

Otro de los objetivos de El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados es formar al estudiante como dueño de su propio aprendizaje, teniendo en cuenta sus logros académicos y motivacionales, administrando acertadamente sus recursos, tomándolos en cuenta para las decisiones y desempeños de todos los criterios de aprendizaje. (Ver Capítulo de Sistema Evaluativo)

2.6.5. FUNDAMENTOS CULTURALES

"Expresión y conocimiento de diversas culturas locales, nacionales y extranjeras"

El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados facilita la interrelación con el estudiante, la familia, la educación y la sociedad, a través de actividades culturales, artísticas, pedagógicas, tecnológicas y folclóricas dentro y fuera de la institución, proyectando en cada uno de ellos respeto y valor a las diferentes culturas de su ciudad, región y país.

"Sembramos relaciones humanas y amor a los símbolos patrios nacionales, regionales y locales de nuestra institución"

El colegio inculca en el estudiante sentimientos de lealtad, admiración y amor a los símbolos patrios,

formando ciudadanos capaces de apreciar y valorar el sentido patriótico y sentido de pertenencia.

PRINCIPIOS

- Identidad local, regional y nacional"

El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados cultiva en el estudiante el compromiso de respetar, valorar, apreciar y conservar las costumbres, tradiciones y recursos de la ciudad, la región y el país en que se desenvuelve.

2.6.6. FUNDAMENTOS RELIGIOSOS

"Celebra las tradiciones católicas, respetando las diferentes creencias religiosas"

Valora las creencias propias de la religión católica, conmemorando a la virgen María con un altar, acompañado de canciones y oraciones durante el mes de mayo y al Divino Niño Jesús (Patrono del colegio) en el mes de septiembre. Sin embargo, respeta las costumbres de otras religiones teniendo en cuenta que dentro de los estudiantes y profesores se encuentran personas practicantes de otras creencias o doctrinas.

PRINCIPIO

- Espiritualidad

Los estudiantes ΕI Colegio Bilingüe Elisa de DiazGranados mantienen las conmemoran ٧ pertinentes celebraciones a la religión realizando las novenas a la Virgen María y al Divino Niño Jesús los meses de Mayo y Septiembre; a su vez, respeta los pensamientos, ideas y opiniones de otras religiones.

PRINCIPIO TECNOLÓGICO

DIGITAL

La cultura digital genera y permite mayor calidad gracias al desarrollo de la participación, creatividad, interacción y habilidades que hacen a la Comunidad Educativa competente a las exigencias de la sociedad actual.

Teniendo en cuenta lo anterior la educación impartida por la institución educativa va a la vanguardia de los tecnológicos al contexto cotidiano. permitiendo la superación de las barreras espacio y tiempo, mayor comunicación e interacción entre los actores del proceso educativo (Docentes, estudiantes, familia). Razón por la cual padres de herramientas e instrumentos digitales facilitadores del auto aprendizaje de los educandos, potencializando habilidades y destrezas mediante la adquisición de agradable, creativa v conocimientos de forma didáctica. Algunos recursos utilizados en la institución son.

- <u>Plataforma del Sistema UNO</u>: Permite la interacción del docente, estudiantes y padres de familia para el desarrollo de cada área.
- <u>Ipad, video beam, portátil, DVD:</u> Recursos implementados para la proyección y desarrollo de estrategias dentro del aula de clases; así mismo herramientas generadoras contantes de atención y participación de los estudiantes.

PRINCIPIO ECOLÓGICO

- CONTINUIDAD CON LA NATURALEZA

El aprovechamiento de los recursos naturales hace parte de la conciencia de los educandos, docentes y Comunidad Educativa en general. Resaltando éste como principio emergente que permite al estudiante identificarse con la naturaleza, teniendo en cuenta la fragilidad de los sistemas ecológicos y su vulnerabilidad ante las acciones del ser humano. Por lo tanto el Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados promueve Proyectos Pedagógicos, los cuales contribuyen eficientemente al cuidado del Medio Ambiente.

2.7. SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN

Los símbolos son los elementos representativos de la vida de una institución, los cuales son: La Bandera, El Escudo, El Himno del colegio y el Manual de Convivencia.

2.7.1. LA BANDERA:

La Bandera de El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados está conformada por tres franjas verticales: Dos de color rojo a los extremos y uno blanco en el centro.

El color blanco que se encuentra en el centro significa la inocencia, pureza, armonía y paz que caracterizan a los estudiantes.

El color rojo que se encuentra en sus extremos significa el amor, la alegría y el entusiasmo que se les trasmite a los estudiantes por parte de todo el personal de la institución.



2.7.2. **EL ESCUDO**:

Está conformado por los mismos colores de la bandera:

<u>Color Rojo:</u> "Es amor, alegría y entusiasmo que se le trasmite a los estudiantes por parte de todo el personal de la institución".

<u>Color Azul:</u> Significa el compromiso de respetar, valorar, apreciar y conservar los recursos naturales y costumbres de nuestra región caribe.

<u>Color Amarillo</u> en el sol: Significa la luz y el conocimiento que guía el proceso de aprendizaje de los educandos basado en los valores que inculca nuestra institución.

<u>Color Blanco del fondo:</u> Significa la inocencia, pureza, armonía y paz que representan los estudiantes



2.7.3 HIMNO A EL COLEGIO BILINGÜE ELISA DIAZGRANADOS

COLEGIO BILINGÜE ELISA DIAZGRANADOS' Anthem

QUIRE

This is an anthem to pure science, to work, to love and knowledge. It's a shout from God to conscience that calls us to fulfill with duty It's a shout from God to conscience that calls us to fulfill with duty

I

Our Bilingual school
Elisa Diazgranados teaches us
human values that forms us into
endeavoring men an women.
Tomorrow we'll be the youngster
who go through a changed world,
//our nation will have a better future of
peace, justice, love and faith//

II

Our red and white flag
forms in an emblem of harmony
joy and work are values
that cultivate the science of the school
We are the fountain of life
We encourage progress and hope
//our nation will have a better future of
peace, justice, love and faith//

2.8. PROCESO DE INSCRIPCION.

La Admisión de los estudiantes será realizada por el comité de Admisiones que en El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados está conformado por la Coordinadora Académica, Coordinadora de Ingles, la psicóloga de la institución y los respectivos docentes.

El comité de admisión se encuentra conformado por: Bienestar Estudiantil, Coordinadora Académica, Coordinación de Inglés, departamento de Mercadeo y publicidad.

2.8.1. RUTAS DE INSCRIPCIÓN ESTUDIANTES NUEVOS.

- Inscripción virtual en la plataforma de la institución(mercadeo). Padres de familias.
- Asignación de citas con mercadeo, visita familiar en la institución. Entrega físicas de documentos requeridos (mercadeo).
- Citación entrevista familiar con bienestar estudiantil (mercadeo asigna fechas).
- Citación, evaluación, coordinación académica.
- Evaluación inglés (a partir de transición).
- Socialización de procesos por el grupo de coordinadores y bienestar estudiantil. Emisión de resultado, entrega de formato a rectoría y mercadeo.
- Entrega de resultados a familias de forma virtual(mercadeo).

"La institución se reserva el derecho de admisión acorde a los resultados específicamente internos, en concordancia a los objetivos institucionales"

2.8.2. EDADES DE ADMISIÓN PARA ETAPA DE PREESCOLAR.

Párvulos

 Ingresan con dos años cumplidos (cumplen tres años durante el año)

Pre jardín

Ingresan con tres años cumplidos (cumplen cuatro años durante el año).

Jardín

Ingresan con cuatro años cumplidos (cumplen cinco años durante el año).

Transición

 Ingresan con cinco años cumplidos (cumplen seis años durante el año).

2.8.3. PROCESO DE MATRICULA

La matrícula es el acto jurídico (contrato) que vincula al estudiante, a los padres de familia y al colegio al proceso educativo, se realiza una vez al ingresar el estudiante y se renovará para cada año lectivo. Al matricular al estudiante el padre o acudiente se compromete a cumplir con todos los reglamentos y normas que tenga la institución contemplados en este manual y en el PEI. La institución se reserva el derecho de admisión de los futuros educandos.

Los niños extranjeros deben solicitar permiso a Migración Colombia para matricularlos en la institución.

2.8.4 REQUISITOS PARA MATRICULAR A UN ESTUDIANTE EN EL COLEGIO BILINGÜE ELISA DIAZGRANADOS.

- Solicitar Información.
- 2. Realizar la inscripción en la cual se entrevista con la Psicóloga y se efectúan los exámenes de admisión. Una vez admitidos La secretaria contable entrega los recibos de pago y demás documentos.
- 3. PERIODO DE MATRICULA. En la institución hay dos períodos de matricula Ordinarias en diciembre y Extraordinarias en enero; pasado este período el estudiante que no esté legalmente matriculado, aunque haya hecho reserva de cupo, la institución (solo guarda el cupo hasta el 30 de diciembre) la institución está en todo su derecho de otorgarle este cupo a otro estudiante. Además, debe traer lo siguientes documentos:
- Registro Civil de nacimiento (La institución se reserva el derecho de comprobar la legalidad del Registro Civil).
- -Fotocopia del carnet de Vacunas solo para preescolar.
- 2 Fotos 3 x 4 (Con el uniforme del colegio).

- Certificado Médico de buena salud (para todos).
- Examen de visión y audición anualmente (para niños de 4 años en adelante; Jardín, Transición, Básica primaria y secundaria y media).
- Paz y salvo del colegio de procedencia, boletín de calificaciones del último periodo del año cursado.
- Certificado de buena conducta (Solo para primaria secundaria y media).
- -Desvinculación del SIMAT del colegio de procedencia.
- -Firmar el contrato de prestación de Servicios Educativos con su respectivo pagaré y carta de respaldo.
- -Los estudiantes en la matrícula deben adquirir un seguro de accidentes, obligatorio por el Ministerio de Educación.
- -Presentar el certificado de Migración Colombia en caso de ser extranjero, con la respectiva fotocopia de la primera página del pasaporte y visa respectiva.
- Para legalizar la matricula debe el padre de familia firmar toda la documentación que el colegio le entrega para tal fin, también debe presentar el recibo de pago cancelado de matrícula.
- PARÁGRAFO 1: En el momento de la matricula se cobrarán otros costos educativos, sumas que se pagarán por los servicios que presta la institución relacionados así: Guías Didácticas, Informática, Carnet Estudiantil, Boletín de Calificaciones, Materiales, y los

que nos apruebe el Ministerio de Educación Nacional como lo establece el Decreto 2253 del 22 de diciembre de 1995

PARÁGRAFO 2: En caso de haber legalizado la matricula no se hacen devoluciones. Si se firma el contrato por diez (10) meses y el estudiante se retira antes, debe cancelar el monto completo del contrato. En caso de retiro del estudiante de la institución debe enviar por escrito la causal del retiro con quince (15) días de anticipación.

2.8.5. OTROS COBROS PERIODICOS.

Son las sumas que se pagan por servicio del establecimiento, son distintos de los anteriores conceptos y fijados expresamente con el reglamento de convivencia, de conformidad con el articulo 17 del decreto 1860 de 1994 dicho reglamento se ha adoptado debidamente según lo dispuesto en los artículos 14 y se derivan de manera directa a los servicios educativos ofrecidos.

2.8.6 CAUSALES DE PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE.

Una persona pierde el carácter de estudiante de El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados cuando:

a. Exclusión de la institución ordenada por el Consejo Directivo, previo análisis del comité de convivencia, después del seguimiento y evaluación del comportamiento integral del estudiante (debido proceso), donde se determine el incumplimiento de las normas de convivencia y/o compromisos

- pactados de revisión periódica por violaciones al reglamento institucional. El anterior proceso debe quedar registrado en un acta.
- b. Los estudiantes que se ausenten por más de treinta (30) días hábiles acumulables durante el año lectivo, sin justificación del padre de familia o acudiente, perderá la calidad de estudiante según el artículo 96 de la Ley General de Educación.
- c. La Inasistencia habitual que corresponda al 20% de las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para un determinado grado (Art. 53 del Decreto 1860 de 1994). En este caso la situación será estudiada y resuelta por el Consejo Académico y del Comité de Evaluación y Promoción, previo análisis de los motivos de la inasistencia y el siguiente capitulo
- d. Cuando después de cumplir las actividades complementarias especiales persista en la insuficiencia de los logros
- e. Presentar documentos falsos o cometer fraude en el momento de la matricula
- f. Incumpla con el 'pago de la pensión y servicios consecutivamente de uno o varios meses.
- g. Los estudiantes mantengan un promedio académico inferior a 7.0.
- h. No cumplir con las normas que tiene establecida la institución de higiene personal y de salud pública.

2.8.7 ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO PARA PERSONAS CON

NECESIDADES ESPECIALES

EDUCATIVAS

educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera permanente a la diversidad de características, intereses, posibilidades expectativas de los niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, un ambiente de derechos humanos, los apoyos y los ajustes requeridos razonables en su educativo, a través de prácticas políticas y cultura que elimina las barreras existentes en el entorno educativo.

2.8.8 NO RENOVACION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

Específicamente la terminación de dicho contrato por parte del colegio podrá darse por cualquiera de las siguientes causales:

- Voluntad expresa de las partes, consignadas por escrito.
- 2. Decisión unilateral de los padres de familias o acudientes, ateniéndose estos a lo establecido en el contrato de prestación de servicios educativos con referencias a los pagos correspondientes.
- 3. Incumplimiento por parte de quienes reciben los servicios educativos del colegio, de cualquiera de

- las cláusulas u obligación contraída al momento de su firma.
- Cuando por preinscripción médica o psicológica se considere inconveniente la permanencia del estudiante de la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
- La comisión de falta graves en materia de normalización.
- 6. La inasistencia injustificada y habituales de los padres o acudientes a las reuniones institucionales.
- 7. Cuando se verifique el incumplimiento de los compromisos académicos o de normalización.
- Cuando se compruebe que el usuario ha entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el caso estipulado por las normas vigentes de la institución el usuario no entregue los documentos requeridos.
- 9. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal por la pérdida de la libertad.
- 10. Por incumplimiento en los pagos. Cuando la familia no se encuentra a paz y salvo con la institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o año anteriores esto hace que la institución no renueve el contrato de matricula para el año lectivo inmediatamente siguiente, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.
- 11. Cuando la disciplina o convivencia al final del año escolar sea evaluada como deficiente por parte del comité de normalización.
- Cuando el estudiante haya perdido el grado por dos veces consecutivas.

13. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes reflejadas en su ausencia a las citaciones o convocatorias que le hayan efectuado los docentes o directivos de la institución.

2.8.9. ASISTENCIAS E INASISTENCIA ESCOLAR

Asistencia escolar: todo estudiante matriculado en el colegio CBEDG deben cumplir con las horas institución. estipuladas por la lа inasistencia injustificada a mas de un 20% de las actividades académicas del año escolar es considerada causal para la no promoción al finalizar el año escolar de acuerdo con la autonomía institucional autorizada por el decreto 1290 del 2009; desde la coordinación de convivencia se ejerce un control diario de asistencias a clases.

INASISTENCIA ESCOLAR: Cuando un estudiante no se presenta en la jornada escolar la inasistencia solo se justificará:

- 1. Por incapacidad medica certificada por escrito.
- Por calamidad doméstica, muerte o de familiares cercanos.
- Cuando el estudiante este representando al colegio al municipio al departamento o al país en actividades académicas culturales deportivas y otras previamente autorizadas por las directivas de la institución.

PARAGRAFO 1. INFORMACION SOBRE LA INASISTENCIAS.

En caso de inasistencia de un estudiante a cualquier actividad escolar por razones imprevistas, los padres de familia o el acudiente autorizado deberán dar aviso de aquella durante las primeras horas del día al acompañante del grupo o al director del grupo o por medio del correo a las directivas; al regreso a clases el estudiante debe presentar la incapacidad medica o la excusa debidamente firmada por los padres de familia o acudiente. A partir de este momento deberá mostrar disponibilidad ante los docentes para la entrega de trabajo y evaluaciones correspondientes al tiempo de su ausencia. En caso de inasistencia prolongada por enfermedad se le realizara un plan especial de actualización para ponerse al día, el cual debe solicitado por sus progenitores o por su acudiente. En caso de ausencia sin permiso, ésta deberá justificarse en el termino de 24 horas: caso contrario el estudiante deberá ingresar a clases con su acudiente.

PARAGRAFO 2. EXCUSAS.

El colegio solo acepta excusa o concede autorización para salir antes de la hora ordinaria, en casos excepcionales como:

Problemas serios de salud del estudiante, calamidad doméstica. Las excusas deben presentarse al director de grupo o por correo a las directivas.

PARAGRAFO 3. RETARDOS O LLEGADAS TARDES A LA JORNADA ESCOLAR.

El estudiante que llegue al colegio después de la hora indicada para el inicio de la jornada escolar, debe registrar su hora de llegada con la coordinación de convivencia o de normalización y deberá dirigirse a la oficina de coordinación hasta que se la autorice el ingreso a clases.

Cuando el estudiante se le haga recurrente llegar tarde se le llamará al acudiente o padre de familia y si continua en las llegadas tardes el estudiante podrá ser suspendido.

PARAGRAFO 4. PERMISOS.

Los permisos para salir de la institución se deben solicitar con un día de anterioridad y el estudiante debe estar acompañado por los padres de familia u otra persona mayor de edad designada por estos para su salida.

El coordinador de convivencia debe informar al vigilante que el estudiante tiene permiso para salir por lo tanto exoneran al colegio de cualquier responsabilidad con respecto a lo que le suceda una vez haya salido de la institución.

2.8.10 ACCESO AL SERVICIO EDUCATIVO PARA PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES: La educación inclusiva es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de

prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

CAPITULO 3. PERFILES DE LOS ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, PERSONAL DOCENTE, ADMTVO Y DE SERVICIOS GENERALES

3.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE

El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados busca con el desarrollo integral de sus estudiantes una persona coherente con los compromisos adquiridos en su formación. Por lo tanto, nuestro educando es:

- Protagonista de su propio crecimiento; dueño de sí mismo, capaz de elegir de manera libre y responsable las mejores opciones para su propio beneficio y el de los demás.
- Capaz de desarrollar sus habilidades intelectuales, mostrándose comprometido con su proceso de aprendizaje.
- Consciente de que la práctica deportiva es una oportunidad de salud física y una manera sana de compartir con otros.
- 4. Investigador, innovador y productivo.
- Un ser con una profunda conciencia social y comprometido con su realidad personal, la de su grupo y la de su entorno económico, político, cultural y social.
- 6. Consciente de que el hombre es proyecto y de que su vida tiene que ser un continuo hacerse y un constante crecer en conciencia, libertad, solidaridad, participación y apertura.

- 7. Competente en el dominio de las lenguas (español inglés y otras) que constituyen los códigos con los cuales se proyecta nuestro mundo globalizado.
- 8. Capaz de establecer relaciones afectivas para encontrarse con otros sin perder su propia identidad, respetando las diferencias de raza, religión, política, tendencias sexuales.
- 9. Promover la conservación y cuidado del medio ambiente.
- Efectivo en la comunicación oral y escrita de manera clara y respetuosa.
- 11. Tolerante con sus compañeros(as) y capaz de mantener un buen clima escolar al desempeñarse de manera individual y grupal.
- 12. Promotor de espacios que fomenten el interés por la lectura.
- 13. Consiente que la disciplina es importante para el éxito en la vida personal e institucional
- 14. Reflexivo de ser Elisista y promotor de los valores y principios de la Institución.
- 15. Ser líderes empresariales capaces de responder a las exigencias de un mundo globalizado.

3.2. PERFIL DEL DOCENTE

El docente de El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados se caracteriza por ser una persona integral, que está preparado en los aspectos humanos, psicológicos, epistemológicos, pedagógicos éticos, científicos y tecnológicos, para orientar formativamente a estudiantes, respetándoles sus diferencias individuales, sus ritmos de aprendizaje, orientándolos, motivándolos y asesorándoles para que se conviertan en seres más creativos, críticos, analíticos, autónomos, honestos e investigativos. Todas las acciones de los docentes

están enmarcadas en la ética, el compromiso y el interés por resolver los problemas e inquietudes de sus estudiantes.

El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados considera a los docentes como personas que continuamente están pensando en su desarrollo personal y profesional. Por lo tanto, estamos comprometidos a:

- Contribuir en la misión de formación humana e integral de nuestros estudiantes dentro y fuera del colegio.
- 2. Ser promotores del desarrollo del pensamiento analítico, crítico, reflexivo y espiritual.
- 3. Ser ejemplo de: Decoro, orden, responsabilidad, dinamismo, honradez, sosiego, proactividad, comunicación, equidad, compasión, solidaridad, disciplina, tolerancia y prudencia.
- 4. Ser ejemplo de superación y perfeccionamiento profesional permanente.
- Considerar la evaluación y los correctivos que de ella se derivan, como acto pedagógico formativo y éticamente mediado.
- Conocer la realidad colombiana, asumiendo una postura. crítica en la búsqueda de soluciones a nuestra problemática.
- Ser comunicador amoroso, claro y firme con sus estudiantes y padres de familia en procura del desarrollo armónico de la comunidad educativa.
- 8. Ser leal a los principios y filosofía de la Institución, demostrando sentido de pertenencia.
- 9. Tener conciencia de la responsabilidad civil que implica la enseñanza y cuidado de sus estudiantes.
- Garantizar la formación en aspectos básicos para la atención educativa a estudiantes de inclusión y

con capacidades diferentes, fortalecer los procesos de inducción y reinducción de los mismos.

3.3. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES.

Los padres de familia y acudientes deben presentar el siguiente perfil.

- Adquirir y fortalecer los valores de amor, tolerancia y compresión para guiar a sus hijos por las sendas espirituales, intelectuales, sociales, éticas y ecológicas favoreciendo una formación integral, realista y trascendente.
- Conocer y entender a cada uno de sus hijos, teniendo en cuenta las diferencias individuales para corregirlos y orientarlos según sus fortalezas, debilidades y necesidades.
- Incorporar una disciplina con amor en donde se maneje exigencia y flexibilidad de acuerdo al desarrollo y capacidad de sus hijos.
- 4. Facilitar el diálogo para tener una adecuada comunicación entre la familia y el colegio.
- Escuchar y apoyar las sugerencias dadas por la Rectora, Coordinadores, docentes y Psicóloga en pro de mejorar procesos integrales en sus hijos, presentando sus sugerencias o quejas con cordura y educación.
- 6. Utilizar la sugerencia más no la crítica, para construir y hacer crecer a las personas y a la institución. Ser modelo de comportamientos asertivos para vivir en armonía con la comunidad.
- 7. Educar siempre con el "Buen Ejemplo" a sus hijos demostrando y vivenciando todos los valores que un padre de familia posee.

- 8. Tener presente que la institución educativa junto con sus docentes son personas calificadas en la rama de la educación, por lo tanto, no podemos cambiar nuestra filosofía sino solo por los parámetros que den el Ministerio de Educación Nacional.
- 9. Que demuestre responsabilidad con sus obligaciones económicas contraídas con la institución.

3.4. PERFIL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES.

Quienes laboran como personal administrativo y de mantenimiento en El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados adquieren en su vida valores significativos entre ellos la eficacia, el servicio, el respeto y la convivencia fraterna y, además:

- Manifiesten su compromiso cristiano con actitudes de acogida, comprensión, flexibilidad y exigencia cordial.
- Propicien el diálogo y la concertación en un ambiente de tolerancia y respeto.
- Ser leales con la institución.
- Conocer y llevar a la práctica los principios Elisistas.
- Actualizarse constantemente para responder a los procesos cambiantes.

- Ser responsables y eficientes en su desempeño laboral.
- Estar comprometidos con la prestación de un servicio educativo de calidad.

CAPITULO 4. DERECHOS Y DEBERES.

4.1. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES. El derecho es una garantía que tiene la persona para gozar de libertades y oportunidades sin exclusión alguna por razones de lengua, sexo, etnia, origen familiar o nacionalidad y política. Todas las personas tienen derecho a la educación y a la formación de su personalidad; garantizando así su desarrollo armónico é integral.

Siendo condición esencial del proceso educativo la formación académica y humana. El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados promueve los siguientes derechos para los estudiantes:

- a. Preserva su integridad e intimidad personal y familiar a su nombre y a su honra. Ningún estudiante podrá ejercer bullying o discriminación a sus compañeros.
- b. Recibe la información necesaria para el desarrollo de las actividades curriculares y brinda una enseñanza que garantiza una formación moral, social, física e intelectual sin discriminación de raza, religión, sexo y filosofía.
- Participa en la planeación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional de acuerdo con los mecanismos que para ello se estipule.

- d. Recibe un trato cortés y digno por parte de los directivos, docentes, personal administrativo y operativo. Además, garantizarles a los educandos su respeto a la dignidad física y moral dentro de la convivencia escolar. Protegerlos contra toda forma de maltrato, agresión física, psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores. (Art. 79 de la Constitución Nacional)
- e. Ser escuchados y orientados por quienes tienen la responsabilidad de la formación oral y académica, es decir, por el personal directivo, los docentes, la consejería y la comunidad educativa.
- f. Utiliza oportunamente los servicios que ofrece el colegio que son: Plataformas, orientación, asesoría pedagógica y otros.
- g. Utiliza los muebles y enseres propios y material didáctico para el desarrollo de las actividades curriculares.
- h. Recibe oportunamente las clases (presenciales o virtualmente) según el horario establecido en la jornada escolar.
- i. Hacerse acreedor de los estímulos o incentivos que el colegio establece para los estudiantes según sus méritos.
- j. Presentar solicitudes respetuosas a los directivos o profesores que conlleven al mejoramiento del proceso educativo o aprendizaje dentro de las actividades curriculares o extracurriculares
- k. Pertenecer a los diferentes comités de estudio o de deportes, artísticos culturales si reúnen los requisitos establecidos por el colegio.

- I. A desarrollar libremente su personalidad para adquirir responsabilidades, afrontar dificultades y tomar decisiones en la vida.
- m. Conocer el manual de convivencia en todos sus detalles y recibirlo desde el ingreso a la institución.
- n. A desenvolverse dentro de un ambiente de paz, tolerancia, cordialidad y estabilidad para el buen desarrollo de las actividades escolares.
- Respetar y ser respetado en su personalidad, orientación sexual, en sus creencias políticas y religiosas siempre que su actitud no interfiera en el buen funcionamiento del colegio.
- Recibir a tiempo las evaluaciones, trabajos y talleres corregidos y calificados.
- q. Solicitar cuando lo requiera, certificados de estudios, constancia de matricula y asistencia con un mínimo de tres días de anticipación.
- r. Solicitar permiso plenamente justificados y refrendados por la coordinación como indica el numeral 2.8.6
- s. Fomentar y participar en la organización, ejecución y evaluación de las actividades académicas, deportivas, recreativas, artísticas, culturales y sociales.
- t. Elegir y ser elegidos democráticamente para los siguientes cargos:
 - Representar al Consejo Estudiantil y representante de los estudiantes al Consejo Directivo bajo los siguientes parámetros: Para personero y representante del estudiante, pertenecer al colegio mínimo los tres (3) años anteriores y para vocero del curso un (1) año
- u. Conocer la filosofía, misión y visión de la institución a la cual pertenece.

v. El uso de aparatos electrónicos (Celulares, Ipad, computadores) está prohibido durante actividades académicas, sin embargo. En caso de que los docentes necesiten que los estudiantes lo utilicen como herramienta de trabajo, deberán solicitar con anticipación ante la coordinadora académica y esta a su vez dar la autorización. Por otra parte, si el docente encuentra al estudiante utilizando el celular con motivo diferente a la realización de las actividades planeadas, será decomisado, puesto que, está prohibido hacer uso del celular durante las clases igualmente que todos los aparatos electrónicos. Los celulares estarán ubicados en un sitio especial designado dentro del salón de clase desde comienzo de año. Los celulares podrán ser usados durante los descansos, salidas pedagógicas y en actividades indicadas por docentes

4.2. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

El deber es un vínculo moral, social y legal mediante el cual la persona asume responsablemente todos sus actos y cumple las normas que propician la armonía de la convivencia, el respeto, la sociabilidad, el bien común, la seguridad de las personas y de los bienes de la institución.

Todo estudiante de El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados es parte esencial de la comunidad educativa y razón de ser de la misma; por tal razón se compromete a:

 a. Encontrarse matriculado legalmente en el plantel.
 Cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el MEN y la institución.

- b. Presentarse oportunamente al inicio del año escolar (febrero a noviembre) y cumplir con la jornada de estudio asignada.
- c. Asistir diariamente con toda puntualidad a clases.
- d. Conocer el Manual de Convivencia y cumplirlo fielmente.
- e. Permanecer en el salón durante las clases, acatar las órdenes de los profesores y estar a tiempo después de los descansos.
- f. Cuidar con esmero los muebles, enseres y materiales didácticos que les hayan puesto a su servicio (Responder por los daños ocasionados).
 - g. Prestar especial atención a la higiene personal y conservación individual de la salud: limpieza y cuidado del cabello, de la dentadura, de las uñas, axilas y pies. También aplicarse las vacunas correspondientes como lo determine el ministerio de salud de acuerdo a la edad y presentar obligatoriamente el certificado de vacunación COVID-19.
- h. No se permite accesorios como: aretes, piercing, collares, expansores de orejas, tinte de colores fuertes en el cabello (tipo fantasía), prendas de oro ni otros accesorios que no hacen parte del uniforme institucional y su debida presentación. (como se especifica en el capitulo 9)
- i. La institución no responde por la pérdida de ningún aparato electrónico (Celulares, iPad, computadores)
- j. Se prohíbe a los estudiantes realizar llamadas desde sus celulares cuando estén en la institución estas llamadas se deben hacer por los teléfonos fijos que están en la secretaria del colegio en caso de no estar la secretaria se realizará el proceso mediante los profesores de vigilancia. (El vigilante de la

- institución no está autorizado para llamar a los padres de familia, excepto por autorización de rectoría)
- k. Presentar en caso de enfermedad el certificado médico correspondiente a la EPS a la que esté afiliado y cumplir la incapacidad ordenada por el médico cuando se trate de enfermedades infectocontagiosas y de esta manera, se contribuye con el bienestar de la Comunidad educativa. Justificar ante la Coordinadora de Convivencia toda inasistencia y las actividades del colegio dentro de los tres días hábiles a la ausencia.
- I. En caso de inasistencia por fuerza mayor, las actividades y evaluaciones deben presentarse cuando el docente del área lo indique a partir del momento del reintegro a la institución con el visto bueno de la coordinación.
- m. Asistir con responsabilidad a las diversas actividades deportivas, artísticas, sociales, recreativas programadas por la institución que le hayan sido asignadas.
- Llevar adecuadamente los respectivos uniformes, de diario, gala y educación física según modelos establecidos por el colegio.
 - El Plantel no se hace responsable por prendas de oro ya que están totalmente prohibidas; no se admiten maquillajes ni uñas pintadas de colores fuertes. No se le permite llevar el uniforme fuera del colegio durante actividades diferentes a las planteadas por la institución.

En el caso del preescolar y primaria no se responde por juguetes que el niño traiga después del periodo de adaptación.

- Mantener un trato cortés, digno y respetuoso con respecto a las acciones y palabras hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- p. No se permite la confianza excesiva hacia los docentes que incluya abrazos, acercamientos o palabras pasadas de tono. Tampoco se le permite llamar al docente, coordinadoras por su nombre debe utilizar la palabra Miss o Mr.
- q. Cumplir estrictamente con las actividades, lecciones y trabajos asignados por el profesor. En caso de no realizar las actividades en el tiempo convenido el docente determinará según su criterio que tipo de sanción aplicará.
- r. Poseer los textos de estudios y los implementos básicos para cada asignatura o área.
- s. Mantener constantemente un promedio académico Superior a 7.0 en cada asignatura y de esta manera tener el derecho a conservar <u>el cupo en el colegio.</u>
- t. Velar por el mantenimiento del aseo, colaborar en el orden y cuidado del plantel y de su mobiliario. Responsabilizándose por los daños o pérdidas de algunos de ellos.
- u. Representar con decoro y dignidad al plantel cuando haya sido seleccionado para participar en un acto social, cultural o deportivo fuera de la institución, conservando un comportamiento digno (Transportes y sitios públicos)
- v. Presentarse completamente lúcido a la institución, sin muestras de haber ingerido alcohol o cualquier otro estimulante o sustancias psicotrópicas. No se permite fumar.
- w. Los estudiantes deben mantener buenos modales, en sus conversaciones, vocabulario, tono de voz, escritos y comportamiento en general.

x. Los estudiantes deberán mantener su tapabocas cubriendo nariz y boca cuando presenten síntomas de gripa.

PROHIBICIONES A LOS ESTUDIANTES.

- a. Los estudiantes se le esta prohibido salirse del salón sin autorización.
- b. Perturbar el normal desarrollo de las clases con indisciplina.
- c. Desobedecer la indicación o la llamada que le haga el profesor directivo o algún empleado.
- d. Comprar mercancías o comestible en las puertas del colegio o sus alrededores.
- e. Entrar, sin permiso a la sala de profesoras y zonas de acceso restringido.
- Ingerir comidas o bebidas en los salones de clases excepto a la hora del almuerzo.
- g. Transitar en forma desordenada o rigurosa por los pasillos.
- h. Negligencia en el uso de la agenda y carnet o material escolar.
- i. Vender comestibles y otros objetos en las instalaciones del colegio sin permiso.
- j. Pedir servicio de alimento a empresas externas de colegio.
- k. Traer al colegio computadores portátiles, tabletas, teléfonos celulares, audífonos, o cualquier dispositivo electrónico o pantalla digital sin autorización.

4.3. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los docentes del colegio CBEDG tienen los siguientes derechos:

- Ser considerado y respetado en su dignidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2. Ser atendido en el tiempo requerido y siguiendo el conducto regular por directivos y personal administrativo.
- Recibir información oportuna de las actividades a realizar ya sea verbalmente, por escrito o medios electrónicos.
- 4. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación de PEI y del Manual de Convivencia de El CBEDG
- 5. Ser informado a tiempo sobre su situación laboral.
- 6. Participar en conformación de comités y elaboración de proyectos especiales, de acuerdo con su área, inquietudes e intereses.
- Recibir la asignación de la carga académica y horario de actividades al inicio de las actividades escolares.
- 8. Diligenciar en forma oportuna y correcta las solicitudes de constancia y certificados en la secretaría del Colegio.
- 9. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
- 10. Ser escuchado, y siguiendo el debido proceso, hacer los descargos correspondientes.
- 11. Recibir información y asesoría individual para mejorar su labor pedagógica.
- 12. Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
- 13. Ser elegido para representar al colegio en actividades como congresos, seminarios,

- simposios, talleres y demás actividades extracurriculares.
- 14. Participar en programas de crecimiento personal.
- 15. Recibir información necesaria por parte del colegio y/o padres de familia para contribuir a enriquecer su acción educativa.
- 16. Capacitarse y mejorar su perfil profesional.
- 17. Recibir asesorías jurídicas ante situaciones que se le presenten a los docentes relacionados a temas laborales.

4.4. DEBERES DE LOS DOCENTES

Los docentes del CBEDG tienen los siguientes deberes:

- Ser modelo constante en todo su actuar, tratar con respeto y sin palabras que puedan afectar la personalidad de sus estudiantes, evitando cualquier comportamiento que pueda afectar su autoestima.
- 2. Mantener la disciplina, el orden y la urbanidad en todos los ámbitos del Colegio.
- 3. Establecer y cumplir un horario de atención a padres de familia y estudiantes.
- 4. Mantener actualizado y al día el plan de aula, plan de estudios, planeadores de clases, evaluaciones, nivelaciones, calificaciones, proyectos a su cargo y todas las actividades relacionadas con el mejor desempeño académico.
- Asesorar, dirigir y orientar a los estudiantes en las actividades escolares con responsabilidad y disciplina.
- 6. Cumplir los horarios y procedimientos establecidos e informados oportunamente para el

- desarrollo de las actividades académicas y administrativas.
- 7. Acompañar a los estudiantes en las actividades de recuperación académica y mejoramiento disciplinario.
- Participar activamente en las actividades curriculares y extracurriculares, comités y jornadas pedagógicas, reuniones y Escuelas de padres con sentido de pertenencia.
- 9. Promover y ser ejemplo del cuidado con la instalación física y los elementos puestos al servicio de la comunidad.
- 10. Cumplir con las normas legales vigentes.
- 11. Establecer una comunicación clara y acertada con padres de familia, estudiantes y compañeros de trabajo.
- 12. Respaldar las determinaciones institucionales.
- 13. Comprometerse con sus estudiantes en su formación integral.
- 14. Solicitar con anticipación los permisos para ausentarse o inasistir a El CBEDG, en cuyo caso asignará un trabajo a un docente para que lo reemplace en sus actividades, siguiendo el conducto regular para estos casos.
- 15. Comprometerse con la ejecución adecuada de sus asignaciones académicas fundamentadas en el enfoque pedagógico de El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados y su plan de estudios.
- 16. Evaluar objetiva y justamente a los estudiantes.
- 17. Cumplir con los horarios, acompañamientos y reemplazos que le sean asignados.
- 18. Responder por los materiales asignados a su cargo.

- 19. Contribuir al aprovechamiento del tiempo libre de sus estudiantes.
- 20. Portar los uniformes asignados por las Directivas del colegio, en los días establecidos.
- 21. Atender y notificar de inmediato infracciones al manual de Convivencia.
- 22. Conocer y cumplir el manual de convivencia.
- 23. Participar de las actividades complementarias que se organicen por parte del colegio.
- 24. Presentar a coordinación académica y de convivencia, informe de rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada periodo evaluado con puntualidad en la fecha de solicitud.
- 25. Comunicación directa con psicología para el análisis de casos especiales de los estudiantes.
- 26. Tener presente en la labor diaria la formación en los valores básicos.
- 27. Atender los reclamos, sugerencias, inquietudes y problemas de estudiantes y padres de familia siguiendo el conducto regular y realizándose con el debido proceso, respeto y cordialidad.
- 28. Atender oportunamente los problemas académicos, disciplinarios, personales, buscando la asesoría necesaria para cada caso.
- 29. Cumplir con los turnos de vigilancia y acompañamiento que le sean asignado.
- Asistir a las actividades programadas por el colegio en horas fueras del horario laboral. (Capacitaciones de Docentes, Talleres pedagógicos, Reuniones de Padres de Familia, Integración laboral).
- Citar a los padres de familia a través de la agenda debidamente firmada y diligenciar el observador del estudiante.

32. Revisar personal y atentamente el cuaderno de comunicaciones, tareas, trabajos y evaluaciones de los estudiantes.

33. PROHIBICIONES A LOS DOCENTES

- Tener pertenencias de los estudiantes. En caso de ser retenidas se entregarán a la custodia del coordinador de CONVIVENCIA.
- b. Realizar actividades de carácter comercial dentro del Colegio sin autorización.
- c. Fumar e ingerir bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas dentro del Colegio.
- d. Transportar estudiantes sin el permiso escrito de los padres del estudiante(a).
- e. No hacer uso de los celulares en horas de clases y en los actos cívicos y culturales desarrollados por la institución, a menos que los docentes lo utilicen exclusivamente como herramienta de trabajo con el debido permiso de la coordinadora académica y de calidad.
- f. Prestar dinero a los estudiantes y padres de familia o acudientes.
- g. Involucrarse sentimentalmente con los estudiantes y padres de familia.
- No permitir a los estudiantes la confianza excesiva que incluya abrazos, acercamientos o palabras pasadas de tono.
- i. Consumir alimentos en el aula durante el transcurso de las clases.
- Participar en acciones o ideas en detrimento de la institución.
- k. No se le permitirá hacer matoneo a los estudiantes y compañeros de trabajo.

- No permitir la estadía de los padres de familia dentro de los salones, sobre todo en el preescolar ya que distraen la atención de los estudiantes.
- m. Hacer uso de los celulares en horas de clases y en los actos cívicos y culturales desarrollados por la institución, a menos que los docentes lo utilicen exclusivamente como herramienta de trabajo con el debido permiso de la coordinadora académica y de calidad.
- n. Realizar llamadas desde su celular a los padres de familia informándoles directamente que los estudiantes se encuentran enfermos o que pueden venir a retirarlos del plantel, este procedimiento debe hacerse a través de las coordinadoras o realizar las llamadas desde las oficinas de la institución.

4.5. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA y ACUDIENTES.

Estos se encuentran establecidos en la Constitución Política de 1991, El Código del Menor y en la Ley General de Educación 115 de 1994

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y el primer responsable de la educación de los hijos

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

- Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
- b. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran

- debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
- c. Conocer con anticipación o en el momento de la matricula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- d. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa. Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales y a través del formato de sugerencias, quejas y felicitaciones.
- e. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional y gobierno escolar.
- f. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
- g. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
- h. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo de la institución.
- i. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno

- escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
- Mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
- k. Ser atendido durante el horario establecido por la rectoría, la coordinación, la consejería y el personal docente y administrativo.
- Buscar soluciones a las dificultades académicas y/o comportamentales a través del diálogo oportuno con los docentes, la Psicorientadora o las directivas según el caso.
- m. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al buen funcionamiento del plantel.
- Conocer oportunamente las investigaciones y sanciones que afecten a los estudiantes, acudidos o hijos.
- p. Autorizar por escrito y previa llamada telefónica a personas que recojan al niño diferente de los acudientes. Adjuntar fotocopia de la cedula de la persona que recoge al estudiante.

Sentencia T-366 de 1997 "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio estudiante y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa cohonestar sus

faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa.

4.6. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENTES.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia los siguientes deberes:

- Matricular oportunamente hiios а sus en a. establecimientos educativos debidamente el Estado y reconocidos por asegurar permanencia durante su edad escolar obligatoria, durante el tiempo establecido por la institución (Matricula Ordinaria y Extraordinaria).
- b. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- c. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo (Pagos puntuales, textos, pre-icfes, útiles y uniformes a principios de año).
- d. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- e. Comunicar oportunamente en primer lugar, a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de las cuales tengan

- conocimiento, relacionadas con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas u otras. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- f. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
- g. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
- h. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
- Conocer y apoyar la filosofía, los objetivos y el Manual de Convivencia.
- j. Responsabilizarse de la protección y educación de los hijos en concordancia con lo establecido en la Constitución Política, en el Artículo 7° de la Ley 115, Ley 1620 de Matoneo Escolar, el Código del menor y en el presente Manual de Convivencia,
- k. Solicitar y recibir información sobre las normas generales y funcionamiento interno del plantel
- Asistir puntualmente a las reuniones programadas por la institución o cuando requiera de su presencia.
- m. Enviar excusas con un día de anticipación por correo electrónico por faltas o retardos y cuando desee averiguar el comportamiento de su acudido o hijo durante el horario establecido debe pedir con anticipación la cita para ser atendido.

- n. Proporcionar al estudiante un ambiente de compresión y respeto dentro del hogar, controlar los programas de televisión, el celular y tiempo en internet ya que no le aporten nada bueno a la formación del niño.
- Dialogar frecuentemente con los hijos para reforzar la labor de la institución en la formación y fortalecimiento del desarrollo afectivo
- p. Buscar los medios para que su hijo o acudido cumpla con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, de Salud o Institucionales; tales como: Certificado de Estudios, Registro Civil. Documento de Identidad, Exámenes Médicos, Útiles Escolares y Otros.
- q. Cancelar los costos educativos: Matricula, Pensiones, Otros cobros, certificados, constancias, en el tiempo estipulado por la institución. Los atrasos en los pagos ocasionan la perdida del cupo del estudiante para el año siguiente.
- r. Contribuir solidariamente con la institución apoyando las campañas para mejorar el servicio educativo.
- s. Participar en la conformación del gobierno Escolar (Asociación de Padres de Familia, Consejo Directivo, Consejo de Padres)
- t. Velar por la presentación personal de sus hijos o acudido y hacer que lleven el uniforme completo con sencillez, sin prendas de oro; la institución no responde por su pérdida.
- u. Al finalizar el año escolar es obligación del acudiente según el contrato de prestación de servicios educativos, estar a PAZ Y SALVO por todo concepto. Si tiene deuda pendiente, en el

- momento de cancelar el acudiente o el acudido, deberán hacerlo de acuerdo con los costos educativos que estén vigentes en ese momento.
- v. Participar en el consejo directivo para velar por el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y la adecuada prestación del servicio educativo.
- Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
- x. Responsabilizarse personalmente por los daños causados por sus hijos en el colegio.
- y. Dirigirse con educación y respeto a todo el personal de El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados cuando tenga una inconformidad o una sugerencia.
- z. Cuando a sus hijos se les asigne actividades lúdicas, recreativas, culturales y extraescolar, los padres se hacen responsables de que sus hijos cumplan con estas actividades.

4.7. PROHIBICIONES A PADRES DE FAMILIA.

- a. A los padres de familia les queda totalmente prohibido interrumpir las clases en los salones.
- b. El padre de familia no puede sacer al docente de clases bajo ninguna solicitud ya que esto hace que los niños distraigan su atención y concentración en la actividad académica que estaba realizando. Ellos tienen un horario estipulado para atención a padres de familia.
- c. A los padres no se le permite subir a dar almuerzo a los estudiantes en los salones de clases deben entregarlo al portero o al vigilante debidamente marcado para que el estudiante lo identifique fácilmente.

- d. Cuando los padres de familia incumplan con los pagos el estudiante puede perder el cupo para el año siguiente y no se le otorga el paz y salvo hasta cuando esté totalmente al día.
- e. Para la matricula los estudiantes deben estar al día por todo concepto. No se permite matricular si no está al día con el año anterior.
- f. Esta prohibido usar las redes sociales para influir negativamente con otros padres de familia y mucho menos informar situaciones que no son ciertas; esto puede tener como consecuencia acciones legales por la parte de la institución.

CAPITULO 5. REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA

5.1. REGLAS DE HIGIENE

En el colegio está la mejor posibilidad de crear una verdadera conciencia sanitaria. A partir del correspondiente aprendizaje, se generan conductas positivas en los estudiantes, extensivas a la comunidad.

La educación, en su función preventiva, comprende la acción de los educadores, maestros y profesores, que actúan en conjunto con la familia.

5.1. 1.HIGIENE PERSONAL.

Dentro de la higiene personal encontramos las siguientes partes de nuestro cuerpo:

a. Es aconsejable bañarse diariamente Los Pies y las axilas se deben secar bien y usar antitranspirantes para evitar los malos olores.

Los estudiantes de primaria y Secundaria deben bañarse diariamente, usar desodorantes y una colonia suave.

b. **EL CABELLO** Mantenerlo limpio, arreglado, peinado y recogido preferiblemente. Ante la aparición de piojos usar un champú o loción antiparasitaria adecuados y revisar semanalmente. Respecto al color evitar el uso de tinte de colores fuertes (fucsia, morado, verde, azul, naranja).

c. LAS MANOS Y LAS UÑAS

Hay que lavárselas constantemente con agua y jabón para evitar enfermedades infectocontagiosas (después de ir al baño, después de almorzar y en los horarios que estipule la institución). Prestar especial atención a las uñas ya que se acumula la suciedad. Es aconsejable cortárselas frecuentemente, así mismo se recomienda usar colores claros, pasteles o brillo.

d. LOS OÍDOS

Se lavará diariamente el oído externo con agua y jabón.

e. LOS OJOS

Como medida de protección de los ojos hay que tener en cuenta:

Los padres y maestros pueden detectar deficiencias en la visión de los estudiantes, observando su actitud en relación a la lectura, escritura del tablero. Es aconsejable que la visión sea valorada por el médico periódicamente y usar gafas en caso de estar indicadas.

f. LA NARIZ

En caso de síntomas gripales y rinitis la eliminación de las mucosidades debe hacerse utilizando un pañuelo limpio, y posterior lavarse las manos, no se deben utilizar las manos directamente porque pueden producir infecciones o contagio.

El uso del tapabocas debe ser constante, así mismo el cambio de este cada vez que presente estornudos, cuando presente síntomas de gripa.

5.1.2. HIGIENE DE LA ROPA Y EL CALZADO

Los estudiantes deben portar adecuadamente sus uniformes tal como esta estipulados en el capitulo

5.1.3. HIGIENE EN EL DEPORTE Y EN LOS JUEGOS

Al hacer ejercicio la sudoración aumenta por lo que hay que lavarse las manos

5.1.4. HIGIENE EN LA PLANTA FÍSICA

La comunidad educativa en general debe velar por la higiene de las aulas, baños, patio y demás partes de la institución, aportando a un ambiente sano.

Ventilación:

Debe tratarse de aulas amplias, con mínimo de dos (2) abanicos donde en lo posible se produzcan corrientes de aire. Los deportes se realizarán al aire libre por estar en clima caliente. En caso de pandemias los salones deben estar con ventanas y puertas abiertas.

Mobiliario:

Las mesas y las sillas deben ser adecuadas al tamaño de los estudiantes para que puedan mantener una postura correcta. La espalda se apoyará en el respaldo de la silla, los pies reposarán totalmente en el suelo, la mesa será apropiada al tamaño de la silla de forma que el estudiante pueda apoyar cómodamente los antebrazos sobre la mesa, las cuales permanecerán limpias.

El tablero debe colocarse de forma que todos los estudiantes puedan verla desde sus asientos, evitando el reflejo de la luz. Contar con papeleras en las aulas, en los pasillos y en el patio.

Sanitarios:

Tienen que estar adaptados al tamaño de los estudiantes para que puedan usarlos correctamente. Esto significa halar de la cisterna cada vez que se use, utilizar solo la cantidad necesaria de papel higiénico y tirarlo a la papelera para evitar que se atasquen. Como son usados por todos los estudiantes del colegio, tendrían que extremarse las normas de higiene.

5.1.5. REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.

Ver reglamento en la Carpeta de Protección Social.

5.2. PREVENCIÓN FRENTE AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTROPICAS.

Con fundamento a la Ley 30 de 1986 y el Decreto Reglamentario 3788 donde responsabiliza a las Secretarias de Educación de cada unidad territorial para desarrollar los programas preventivos de la drogadicción así como también, a las instituciones educativas privadas y oficiales para construir y fortalecer organizaciones creativas y estudiantiles, con el fin de apoyar la prevención del consumo de sustancias psicotrópicas; nuestra institución buscará ayuda con entidades que nos puedan hacer prevención con los estudiantes con relación a estas sustancias.

CAPÍTULO 6. CRITERIOS DE RESPETO, VALORACIÓN DE LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS.

El padre de familia debe responder oportunamente por todos los daños que su hijo ocasione a la planta física y a los implementos de estudio facilitados por la institución. Así mismo, por las pérdidas de objetos o pertenencias de sus compañeros y demás personas de la comunidad educativa.

Fomentar en sus hijos hábitos de aseo, pulcritud personal y cuidar los elementos que utilicen, aunque no sean de su propiedad.

Devolver a la institución cualquier objeto que sus hijos lleven a su casa y que no sean de su propiedad.

Enseñar a sus hijos a no escribir palabras obscenas, agresivas, hirientes y desagradables en las paredes de: patios, aulas, baños, biblioteca, ni en puertas, pupitres, muebles y/o cuadernos propios o ajenos. De la misma manera no se aceptarán graffiti ni dibujos de las condiciones anteriormente mencionadas. Me

comprometeré a regresar a su estado normal el sitio en que haya realizado la inadecuada actividad.

No permitir a sus hijos traer a la institución elementos corto punzantes con el que puedan ocasionar daño así mismo o a los demás.

PARÁGRAFO 1: Será sancionado por el comité de convivencia por incurrir en faltas como esta y tendrá anotación en el observador del estudiante.

En caso de dañar cualquier pertenencia de la institución, deberá restaurarlo o cancelar el valor correspondiente. Recibir una paz y salvo por concepto del uso adecuado de los elementos y mobiliario de la institución.

CAPÍTULO 7. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.

Los estudiantes de la institución deberán cuidar el medio ambiente según la Ley 99 de 1993, Ley del medio ambiente, de manera que se garantice el derecho de todas las personas a gozar de un medio ambiente sano y se proteja el patrimonio natural y la soberanía de la Nación **así:**

 Respiramos aire puro y creamos un espacio saludable si conservamos limpias las zonas verdes; por lo tanto, no debemos arrancarle a las plantas las hojas, flores, frutos y los nidos de aves u otros animales que encontremos en los árboles, debemos respetarlos, no tiraremos piedras a los animales que encontremos en el colegio o fuera de ella.

- 2. Depositare las basuras en las canecas para el manejo de los diferentes residuos, para este fin creamos un ambiente de aseo, orden y bienestar. Utilizando las canecas de acuerdo a cada residuo dispuestas en la institución. Promocionar campañas de reciclaje de desechos para la reutilización de estos y evitar la contaminación.
- 3. Mantendremos en orden y limpia la cafetería, corredores, techos, patio demostramos cultura y educación.
- 4. Contribuiremos al ahorro del agua cerrando los grifos, mantener en buen estado los sanitarios sin fugas, no malgastar el agua cuando se rieguen las plantas o se haga aseo en la planta física.
- 5. Disminuiremos la contaminación por el ruido al abstenernos de arrastrar sillas, gritar, silbar, rechiflar, sonidos muy altos de parlantes.
- 6. Ahorraremos energía y optimizaremos recursos cuando apaguemos bombillos, equipos eléctricos y electrónicos que no se estén utilizando.
- 7. Fumigar periódicamente la planta física, y las zonas verdes para hacer un control de plagas y evitar enfermedades infectocontagiosas
- 8. Evitar cualquier clase de polución: cigarrillo, quemas, basuras.

CAPÍTULO 8. NORMAS DE CONDUCTA PARA ESTUDIANTES, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA. (REGLAMENTO INTERNO)

Las presentes normas de convivencia se constituyen en un documento de reglamentación de Estatutos de los Establecimientos educativos.

8.1. HORARIO PARA ESTUDIANTES

Maternal: 7:00 a 8:00 AM a 12:30 PM

Preescolar: 7:00 AM a 12:30 PM Primaria y Secundaria: 7:00 AM a 3:00 PM

8.2. GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE ORIENTACIÓN DISCIPLINARIAS

Entiéndase por disciplina o convivencia el ajuste de la conducta individual del estudiante a las normas preestablecidas por la institución y específicamente las señaladas en el presente manual y las obs

ervadas según el criterio de las buenas costumbres con el fin de formar hábitos de trabajo organizados y eficaces.

Las faltas o desajustes en el comportamiento por los estudiantes se pueden categorizar en leves o graves:

Se consideran **comportamientos inadecuados leves** aquellos que por el origen de su naturaleza emotiva o reflexiva propia de la edad atenten contra el normal desarrollo de la sana convivencia, pero no afectan gravemente la conducta y la moral.

Se consideran **comportamientos inadecuados graves** aquellos que lesionan en su esencia en forma flagrante los principios morales, éticos, religiosos y las

buenas costumbres y valores fundamentales de la comunidad y la sociedad

8.2.1. DE LOS PADRES DE FAMILIA O APODERADOS

Los padres de familia al confiar sus hijos al Colegio, se comprometen al fiel cumplimiento de normas e indicaciones señaladas por la institución, puesto que su planificación y elaboración es responsabilidad de El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados conformada por su representante legal, profesorados, de los padres de familia y de los estudiantes.

Los padres de familia se comprometen a cumplir las siguientes normas de conducta:

- Asistiendo puntual y obligatoriamente a toda reunión convocada por el Profesor de materia, Tutor, el Coordinador de Nivel, o el Director del establecimiento.
- 2. Cumpliendo oportunamente sus obligaciones económicas con el Colegio para recibir el informe periódico de Aplicación y Conducta establecidas en la libreta escolar en cada una de los cuatro periodos académicos. El incumplimiento en los pagos puede ocasionar la perdida del cupo del estudiante.
- Responsabilizándose de cualquier deterioro o daño que su hijo(a) pudiera ocasionar en el establecimiento o a terceros.
- 4. Las entrevistas se solicitarán por medio de Cuaderno de Comunicaciones para que el profesor de materia, tutor o coordinador del nivel pueda atenderlos en su horario establecido para un buen seguimiento y control al proceso de formación de su hijo(a). La entrevista con el director se solicitará por secretaría.

- Para cumplir la norma anterior, será necesario e imprescindible al buen y permanente uso del Cuaderno de Comunicaciones.
- 6. Con el fin de no perjudicar el normal desarrollo del proceso educativo cotidiano, los padres de familia no podrán ingresar al área académica en horas de clase sin previa autorización.
- 7. Los pagos de las pensiones se realizarán los primeros cinco días de cada mes, pasada esta fecha deberán cancelar el recargo por mora según el contrato de prestación de servicios firmado.
- 8. Los niños de Maternal y Preescolar que ingresen como asistente solo podrán hacerlo por un período de dos meses; culminado este periodo deberán matricularse en esta institución.
- Los estudiantes de primaria y secundaria que se matriculen en el mes de marzo las notas se toman con base en 10 meses.

8.2.2. DE LOS ESTUDIANTES ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

Todo permiso será solicitado por el Padre de Familia a los Coordinadores mediante correo electrónico institucional (secretaria académica); o a través de notificación al profesor de grupo en el cuaderno de comunicaciones. En caso de ausencia sin permiso, ésta deberá justificarse en el término de 24 horas; caso contrario el estudiante deberá ingresar a clases con su acudiente. Todo permiso será solicitado por el Padre de Familia a los Coordinadores mediante correo electrónico de secretaría académica (academica@cbedg.co)

- 2. Veinte (20%) en faltas a clases, no justificadas, causan pérdida de año. Se señala atraso al estudiante que llega después de las 7:00am a clases o lugar de actividad. Cuando los estudiantes completen tres (3) llegadas tardes a la primera hora de clase, en la próxima llegada tarde no se le permitirá ingresar a la primera hora de clases, asumiendo la responsabilidad de todo lo que esto conlleve. (en caso de evaluaciones el profesor reprogramara nuevamente esta.
- 3. Es responsabilidad del estudiante solucionar con el profesor de la asignatura respectiva, en el plazo de una semana, cualquier inconveniente surgido de la ausencia justificada o injustificada (exámenes, trabajos, u otros). Si se suscitan problemas acudirán al Tutor de Curso, en segunda instancia al Coordinador académico, en última instancia, a la directora. Es obligación del estudiante cuando no asista al colegio comunicarse con sus compañeros y presentarse preparado para sus trabajos, tareas o exámenes.
- 4. La Conducta de los estudiantes será orientada por el presente Manual de Convivencia.
- 5. No se concederán permisos a Primaria, secundaria y media al inicio del año escolar, después de las vacaciones de semana santa, mitad de año o de octubre y antes de finalizar el año académico. Los estudiantes que hagan caso omiso de esta norma deberán presentarse con los padres de familia con una justificación valedera; si esto no es así por cada día de inasistencia se le coloca media falla. No se concederán permisos a Primaria y secundaria al inicio del año escolar, después de las vacaciones de semana santa, mitad de año o de vacaciones

octubre y antes de finalizar el año académico. Así como en la fecha de exámenes finales o cierre de bimestre. Los estudiantes que hagan caso omiso de esta norma deberán presentarse con los padres de familia con una justificación valedera; sí esto no es así por cada día de inasistencia se le coloca una falla, además las actividades evaluaciones o trabajos que se desarrollaron durante su ausencia repercutirá en su rendimiento académico.

8.2.3. SALIDAS DE CLASE Y DEL COLEGIO Solo en caso de fuerza mayor o previa solicitud de los padres, por escrito a la coordinadora de convivencia los estudiantes podrán ausentarse de algunas horas de clase o salir del Colegio. En ambos casos, el estudiante solicitará la autorización al Coordinador Académico y en su ausencia al profesor Titular de curso.

8.2.4. CLASES

- A la entrada se reza la oración, seguida de una breve reflexión, ofrecida por el titular de curso.
- 2 En clase hay que demostrar interés, atendiendo y participando activamente.
- Cuando el curso esté sin profesor, el encargado es el estudiante representante del curso. este avisará en seguida al Coordinador Académico; y procurará que siga el estudio con todo interés y normalidad.
- 4 El uso de los celulares o dispositivos tecnológicos está prohibido durante la jornada escolar, sin embargo, en caso de que los docentes necesiten que los estudiantes lo utilicen como herramienta de trabajo, deberán solicitar con anticipación ante la coordinadora académica y esta a su vez dar la

- autorización. Por otra parte, si el docente encuentra al estudiante utilizando el celular con motivo diferente a la realización de las actividades planeadas, será decomisado, puesto que, está prohibido hacer uso del celular durante las clases, igualmente que todos los aparatos electrónicos. La institución no se hace responsable por perdidas de estos aparatos, ni de joyas, ni de objetos de valor.
- Con relación a las evaluaciones, si el estudiante no puede asistir y no presenta excusa médica, en este caso la nota será de dos (2.0) porque algunos estudiantes cuando hay evaluaciones no asisten a la jornada escolar.
 - 6. El uso de los celulares está prohibido durante la jornada escolar, sin embargo, en caso de que los docentes necesiten que los estudiantes lo utilicen como herramienta de trabajo, deberán solicitar con anticipación ante la coordinadora académica, y esta a su vez debe dar la debida autorización si así lo considera. Por otra parte, si el docente encuentra al estudiante utilizando el celular con motivo diferente a la realización de las actividades planeadas, será decomisado, puesto que, está prohibido hacer uso del celular durante las clases, igualmente que todos los aparatos electrónicos.

8.2.5. RECREOS, PATIO Y CANCHA.

- 1. Los recreos deben ser en el patio, (solo en caso de lluvia o pandemias podrán quedarse en los salones) no en los pasillos ni salones y escaleras de la segunda planta y/o tercera planta.
- 2. Cuando el estudiante no termine alguna actividad académica o no traiga la respectiva tarea de su

- casa, deberá responderle al docente según al acuerdo que lleguen mutuamente.
- En los servicios sanitarios deben comportarse adecuadamente, haciendo buen uso de ellos. La utilización de los servicios no asignados a su nivel o sexo, será considerado como grave e incorrectos, además no se admiten escrituras y dibujos inadecuados en las paredes o puertas de los baños.
- 4. En la Cafetería, los estudiantes evitarán aglomeraciones y desorden.
- 5. Dentro del Colegio o en áreas circundantes queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas, cigarrillos u otros productos del tabaco; el porte de armas de cualquier tipo y las conductas agresivas o violentas en contra de sus condiscípulos, de los profesores o administrativos y personal del Colegio, así como de miembros de otros Colegios o grupos juveniles.

8.2.6. ENTRADA Y SALIDA DEL COLEGIO

- 1. La seguridad de los pequeños debe ser respetada por los mayores, fomentando en sí mismos, espíritu de solidaridad y compañerismo mutuo.
- 2. Los Padres de Familia deben recoger puntualmente a sus hijos a las horas de salida, ya que el Colegio no se responsabiliza de posibles accidentes después de terminadas las clases.
- 3. Cuando los padres no puedan venir a recoger a sus hijos debe:
 - g. Llamar por teléfono para informar el nombre y la cédula de la persona que lo viene a recoger.

h. Entregar al profesor de vigilancia o coordinador una autorización por escrito firmada por los padres o acudiente donde conste el nombre y la cédula de la persona que se le entregará el estudiante. Esto no rige para la media, ellos deben pedir permiso a las coordinadoras.

8.2.7. NORMAS VARIAS a) DEL CURSO

El estudiante que reiteradamente perturbe la atención y trabajo de clase con procederes incongruentes, ajenos a la participación y respeto a los profesores y compañeros, puede obligar a la extrema medida de pedirle que abandone el aula y se presente al Coordinador de Convivencia.

La extrema medida de solicitar que uno o varios estudiantes abandonen la clase estará debidamente justificada y registrada en el Observador del Estudiante. Por toda suspensión de clase se disminuirán 2 puntos en comportamiento.

b) DEL COLEGIO

La privación temporal del servicio educativo del Colegio, como medida extrema, es atribución del Coordinador de Convivencia quien indicará el período de suspensión. La misma debe obedecer a faltas graves de acuerdo a lo establecido en los Estatutos del Colegio y el Reglamento de Organización y funcionamiento para Unidades Educativas de los Niveles Inicial, Primario y Secundario del Ministerio de Educación. A continuación, se hace una enumeración

enunciativa pero no limitativa de lo que se considera falta grave:

- 1. Falta de respeto al personal docente, administrativo o de servicio.
- 2. Falta de respeto a sus condiscípulos.
- 3. Tres ausencias no justificadas y reincidir en las llegadas tarde.
- 4. Falsificar libretas, llaves, firmas, identificación, Observador del Estudiante, y cualquier otra documentación referida al Colegio.
- 5. El mal comportamiento dentro del Colegio o fuera del mismo si de alguna forma lo compromete, traducidos en actos de indisciplina reiterada, peleas callejeras con estudiantes de otros Colegios u otros grupos de personas.
- 6. Salidas del Colegio sin permiso.
- 7. Estropear intencionalmente la infraestructura, mobiliario, equipos o material escolar.
- Incumplimiento de sanciones o reiterada actitud negativa ante los avisos. Conducta y vocabulario obscenos.
- 9. Dejadez en los estudios o trabajos escolares.
- 10. Tomar la representación del Colegio sin autorización.
- 11. El Profesor de grupo notificará a los Padres de Familia y al director del Colegio de toda suspensión temporal; sancionándose esta falta con la calificación de 7 (siete) en conducta.
- 12. La suspensión temporal tendrá una duración máxima de una semana.

c. SUSPENSION DEFINITIVA

Caso que se considera gravísimo. La suspensión la determinará el/la rector(a) con el aval de Consejo Directivo de El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados. Esta suspensión la merece estudiantes que incurran en una o más de las siguientes causales tener un promedio anual inferior a 7 en aprovechamiento y conducta.

- Cometer una falta grave contra la moral y las buenas costumbres, como el acoso o la agresión sexual contra cualquier miembro de la Comunidad Elisista.
- Faltar gravemente a un profesor o personal del Colegio a través de malos tratos, amenazas, coacciones o actos de violencia, calumnias o injurias.
- 3. Falta de respeto grave a sus condiscípulos a través de: calumnias, injurias, malos tratos, amenazas, coacciones o actos de violencia o agresión física.
- Ser estudiante condicional por un año y no haber cumplido las condiciones a criterio del Consejo de Profesores.
- Hurto o robo comprobados de bienes del Colegio, y/o de sus condiscípulos, y/o de los profesores, y/o de los administrativos y/o de los trabajadores del establecimiento.
- Oferta, venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, otras sustancias psicotrópicas, cigarrillos y otros derivados del tabaco en el Colegio o sus inmediaciones.
- En las actividades deportivas, los estudiantes que demuestren actitudes incorrectas serán sancionados en conducta, de acuerdo a la gravedad del caso.

- Nadie, en forma individual o en grupo, tomará la representación del Colegio ni usará su nombre o distintivos sin la autorización de la Dirección.
- 9. Los estudiantes asistirán a clases con el uniforme establecido en los desfiles, actos cívicos, actos académicos. El uniforme de Educación Física es obligatorio en las clases de Educación Física, danzas, competencias deportivas y cuando así lo autoricen los Coordinadores.
- 10. La organización de eventos deportivos y culturales debe contar con el visto bueno de la Dirección, Coordinación y se coordinará con el Departamento respectivo.
- 11. No se recibirán trabajos o útiles escolares olvidados por los estudiantes en sus casas. Debemos educarlos en el marco de una auténtica responsabilidad.
- 12. El colegio no auspicia ni se responsabiliza de los viajes de Promoción.

PARÁGRAFO 1

Si la suspensión definitiva sucede en el transcurso del año escolar, vale decir si no es producto de una decisión de no reinscribir al estudiante la siguiente gestión escolar, sino más bien se trata de suspensión del estudiante de las labores escolares ya iniciadas, debe oírse al Consejo Directivo y notificar a las autoridades educativas correspondientes.

8.2.8. DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES O SALIDAS PEDAGOGICAS

Para las salidas pedagógicas extracurriculares o de convivencia y otras actividades institucionales el estudiante debe:

- 1. Presentar permiso de sus padres o acudientes.
- 2. Cancelar con anterioridad el costo de la salida.
- 3. Llevar el dinero para cancelar la alimentación o llevar el alimento preparado en caso de que sea necesario.
- 4. Acogerse a las normas establecidas por la institución para estas actividades.
- 5. Portar su documento de identidad, carnet de eps y carnet estudiantil.

6.La selección, participación y representación de los estudiantes en los eventos culturales, deportivos y extracurriculares estarán sujetas por el Reglamento respectivo.

PARAGRAFO 1. El colegio no se hace responsable de actividades desarrolladas por los estudiantes como fiestas de promoción, excursiones, desfiles, rifas, adquisición de prendas y otros eventos que no organice la institución

8.2.9. ESTUDIANTES CONDICIONALES

El carácter de "condicional" tiene significado de estímulo y es una oportunidad que la Dirección y el Consejo de Los profesores conceden a determinados estudiantes para comprometerles a mejorar su comportamiento y aplicación en los estudios, los cuales pondrán particular empeño en lograr eximirse de su condicionalidad obteniendo cuatro calificaciones mensuales sin ningún aplazo y con un promedio de 7 en conducta. En cada entrega de informes deben pasar

por la coordinación de convivencia acompañado de sus padres.

- 1 Es el Consejo de Profesores del Nivel correspondiente quien determina qué estudiantes deben ser declarados "condicionales".
- 2 Si reinciden en malas calificaciones y la conducta es inferior a 7, recibirán una exhortación del Colegio para que el estudiante, con sus padres, piensen en otro establecimiento de mejor adecuación a las peculiaridades de su temperamento, carácter y capacidad intelectual.
- 3 Los estudiantes condicionales no podrán presentarse para ocupar ningún cargo en el gobierno escolar de la institución.

8.2.10. DE LOS PROFESORES

Para el desempeño adecuado de sus funciones, el profesor de materia o asignatura, deberá cumplir con las siguientes normas:

- Brindar un trato respetuoso y digno a los estudiantes.
- El profesor está terminantemente prohibido de aplicar castigos corporales a los estudiantes, así como castigos degradantes o humillantes, castigos psicológicos o castigos económicos en dinero o en especie.
- 3. Puntualidad en su asistencia a clases y actividades escolares varias.
- 4. Marcar diariamente su asistencia por el medio empleado en la institución.
- 5. Presentación adecuada, oportuna y correcta de los planes y programas, tanto mensuales como

- bimestrales y anuales, cuando la Dirección o coordinación lo solicite.
- 6. Presentar un ejemplar original de cada examen bimestral a la Coordinación Académica para su conocimiento, revisión y aprobación correspondiente.
- 7. Asistir a todos los actos y actividades organizadas por la Dirección y/o las Coordinadoras, sin necesidad de invitación o aviso previo, considerando los datos del calendario escolar establecido en el Cronograma de El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados.
- 8. Colaborar con los estudiantes durante los cambios de aula que se requiera realizar.
- Presentar informe escrito sobre el Aprovechamiento y/o Conducta de los estudiantes que fueran observados. El informe debe ser referido a la Coordinación Académica.
- 10. Para mantener una fructífera relación con los señores padres de familia, asistirá a las salas de entrevista en el horario establecido, aún y cuando no tuviera citación previa. Dicha relación será en todos los órdenes, respetuosa y correcta.
- 11. Como ejemplo para los estudiantes, el educador será responsable del mantenimiento del orden, limpieza e integridad óptima, de la infraestructura del Colegio pasillos, biblioteca, aula múltiple, salones, patios, canchas, baños, jardín.
- responsables 12. Los docentes de asignatura de manera directa entregarán 0 por correo electrónico las calificaciones a la coordinación académica para su revisión y posteriormente a la Secretaria Académica con el fin de que esta elabore los informes académicos de cada

- estudiante en fechas y horarios establecidos por la coordinación o la dirección. El director de curso se reunirá con los respectivos docentes de asignatura para asignar la nota de conducta o convivencia de cada estudiante.
- 13. Es responsabilidad del docente llevar al día el Observador del Estudiante, planeadores de asignaturas por grado, asistencia y cuadro de desempeño de los estudiantes. En caso de que el maestro hiciera alguna observación con respecto a un estudiante, deberá estar debidamente firmada.

8.2.10.1. DEL PROFESOR O ASESOR DE GRUPO En su calidad de principal responsable de la organización, aplicación y conducta del curso al que ha sido asignado, el profesor titular:

- 1 Cumplirá con los temas establecidos para su Asignatura, pero, además es el encargado de trabajar mancomunadamente con el padre de familia, orientar a los estudiantes y reforzar la formación espiritual, humana y cotidiana del estudiante(a), reforzará esta conducta con su ejemplo.
- 2 Es responsable de conocer a sus estudiantes, hacerle su seguimiento permanente y estar en constante contacto con los padres de familia.
- 3 Es el mediador entre los estudiantes y los profesores de otras materias para evitar problemas como el cruce de exámenes, la sobresaturación de tareas o exámenes, entre otras actividades escolares.
- 4 Es de su entera competencia realizar un seguimiento individual y global en forma

- permanente de cada uno de sus estudiantes y del curso al que guía como Tutor.
- 5 Será el encargado de convocar a reuniones con padres de familia de su curso, previo conocimiento y autorización de las Coordinadoras y de la Dirección.
- 6 El Tutor es el nexo entre los padres de familia y las Coordinadoras, la Dirección y los profesores de las demás asignaturas.
- 7 Acompañará a su curso en todas y cada una de las actividades que se realizan en el Colegio: Convivencias, Festival de danzas, Teatro, Eucaristía, Deportes, Música y salidas pedagógicas.

8.3. CRITERIOS PARA CALIFICAR LAS FALTAS

CRITERIOS DE VALORACION DEL COMPORTAMIENTO

Los docentes, coordinadores, consejo académico o consejo directivo o director tendrán en cuenta los siguientes criterios para valorar un mal comportamiento.

- a. nivel de madurez del estudiante (crecimiento, desarrollo psico-social).
- b. Grado de culpabilidad o participación (circunstancias)
- c. Naturaleza de las faltas (Contra personas, bienes de la persona, principios o bienes de la institución, nombre de la institución).
- d. Reconocimiento voluntario.
- e. Satisfacción del hecho (Reposición del daño causado)

8.4. OBLIGACIÓN DE INFORMAR A PADRES DE FAMILIA Y DEFENSOR DE FAMILIA.

Parágrafo 2: Obligación de informar a padres y defensor de familia (Código del Menor, art. 315) (ver art 43)

El Personal, directivo, administrativo, docente y discente de El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados que detecte entre los educandos casos de tenencias, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, así como maltrato físico psíquico, acoso o abuso sexual de cualquier índole, están obligados a informar a los padres o acudientes, al defensor de familia o a la instancia competente para que se adopten las medidas correctivas o de protección correspondientes.

Quien conociendo de tales situaciones no informe a la autoridad competente deberá responder disciplinaria, civil o penalmente de acuerdo con la naturaleza de su conducta. (Código del menor).

CAPITULO 9. PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL DE ESTUDIANTES.

9.1. PRESENTACION PERSONAL

Todos los miembros de la institución se deben caracterizar por una excelente presentación personal y porte digno de los uniformes institucionales; se debe mantener una excelente higiene personal accediendo al baño diario y manteniendo las prendas de vestir limpias, así mismo, se debe hacer uso de los elementos de aseo acordes a la edad.

Portar adecuada y orgullosamente el uniforme del plantel y los distintivos del mismo, durante las respectivas jornadas de estudio en los días citados por la institución y en el tiempo requerido para el desplazamiento de la casa al colegio y viceversa.

Presentarse a la institución en perfecta presentación de higiene y con el uniforme completo como lo exige la institución, sea de diario o de educación física. No se admiten mezclas de uniformes.

No se le permite portar el uniforme fuera de la Institución educativa en actividades que no sean escolares.

Cuando asistan o se presenten salidas organizadas y aprobadas por la institución, los estudiantes que no estén debidamente uniformados, se quedarán en el colegio, además, deberán portar su carnet estudiantil permanentemente en todo su quehacer estudiantil.

Los estudiantes no deben usar tintes de colores estrafalarios en el cabello.

PARÁGRAFO 3: Para la Institución Educativa Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados, el uniforme es uno de sus símbolos, por consiguiente, debe portarse con respeto, orgullo para enaltecer la imagen institucional. El incumplimiento con las normas anteriores, es considerado como un acto irrespetuoso hacia el uniforme de la institución, afectando negativamente nuestra cultura institucional.

9.2. UNIFORMES:

El colegio cuenta con tres uniformes permanentes, diario, educación física y gala.

MATERNAL Y PREESCOLAR: Niños:

El Uniforme de diario de los niños consta de una Guayabera blanca con el Escudo, dos bolsillos abajo y uno arriba con el escudo, pantalón largo azul rey, zapatos según el modelo acordado por la institución, medias blancas altas y correa negra, deben usar debajo de la camisa una franelilla blanca. No deben portar accesorios tales como, gorras, joyas o accesorios llamativos o costosos. El uso de buzos o chaquetas solo está permitido dentro de las aulas de clase.

Niñas:

Las niñas usaran el uniforme y zapatos según el modelo acordado por la institución, con el largo del uniforme debajo de las rodillas y los accesorios acorde a los colores del anterior mencionado, la corredera debe estar totalmente cerrada y las medias blancas a la altura de las rodillas. No deben portar accesorios tales como, gorras, joyas o accesorios llamativos o costosos. El uso de buzos o chaquetas solo está permitido dentro de las aulas de clase.

BÁSICA Y MEDIA Niños:

El Uniforme de diario de los niños consta de una Guayabera blanca con el Escudo, dos bolsillos abajo y uno arriba con el escudo, pantalón largo azul rey,

zapatos según el modelo acordado por la institución, medias blancas altas y correa negra. Deben usar debajo de la camisa una franelilla blanca. No deben portar accesorios tales como: gorras, joyas o accesorios llamativos o costosos. El uso de buzos o chaquetas solo está permitido para casos especiales (gripe, o malestar general) en caso de estar encendidos los aires acondicionados.

Niñas:

Las niñas usaran el uniforme y zapatos según el modelo acordado por la institución, con el largo del uniforme debajo de las rodillas y los accesorios acorde a los colores del anterior mencionado. La corredera debe estar totalmente cerrada y las medias blancas a la altura de las rodillas. No deben portar accesorios tales como: gorras, joyas o accesorios llamativos o costosos. El uso de buzos o chaquetas solo está permitido dentro de las aulas de clase.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Para todos desde Maternal hasta la Secundaria consta de una camiseta tipo polo y una sudadera según modelo, los zapatos para las niñas deben ser de tela totalmente blancos, para los niños pueden ser de cuero totalmente blancos y medias blancas altas.

UNIFORME DE GALA;

Solo para primaria y secundaria

Mujeres:

Usarán el mismo uniforme de diario con camisa manga larga blanca, medias blancas altas y una corbata y zapatos según el modelo.

Varones:

Camisa blanca manga larga con el escudo en el bolsillo, corbata según modelo, pantalón azul rey, zapatos negros y medias blancas altas (Tradicionales)

NOTA: Las medias deben ser tradicional blancas y usarlas muy por encima de los tobillos. No están permitidas las medias tobilleras.

No se admiten mezclas de uniformes, en caso de que el uniforme esté sucio o no se encuentre en las condiciones apropiadas, es mejor que el estudiante no asista al colegio ese día; ya que no se le dejará entrar a la institución si no porta el respectivo uniforme.

Se exige el modelo exacto al estipulado por la institución.

Al culminar los estudios o salir de la institución los padres pueden donar los uniformes de sus hijos al banco de uniformes de la institución con el fin que no sean usados por personas ajenas a la institución.

CAPITULO 10. NORMATIVIDAD PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

10.1 NORMALIZACIÓN Y CONVIVENCIA

El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados asume los principios establecidos en la Ley 1620. Con esta se

crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Como institución adoptamos el Capitulo 10 donde encontramos los principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Estos principios son:

- 1. Participación. En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Lev 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con el artículo 88 de la Constitución Política. los diferentes estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad: respondiendo a sus funciones misionales.
- 2. **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los

objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia. Ley 1098 del 2006.

- 3. **Autonomía.** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
- 13. Diversidad. El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.
- 14. Integralidad. La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

En consonancia con el artículo 39 numeral 6 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados asume la siguiente definición:

Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones

administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan Para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

10.2 FALTAS DISCIPLINARIAS

Se consideran FALTAS los incumplimientos de los deberes, las violaciones a las prohibiciones y el irrespeto a los derechos de los demás.

Las faltas al Reglamento o Manual de Convivencia se clasifican en: Tipo I, II y III, además el colegio contará con una cartilla de procedimientos donde aparecerán los casos, sanciones y teniendo en cuenta el debido proceso y derecho a la defensa.

- **10.2.1. FALTAS TIPO I:** Son aquellas que no atentan gravemente contra los valores que el Colegio propicia, se producen por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento. Aunque no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del Estudiante, Por ejemplo:
- a. Ausencia o impuntualidad en la llegada al Colegio o a cualquier actividad programada por la Institución, sin excusa justificada y presentada oportunamente.
- b. Realizar en la institución cualquier tipo de compra venta, rifa o colecta sin autorización previa.
- c. Utilizar en el aula de clase o en los eventos académicos, formativos, culturales, deportivos aparatos o juegos (iPad, Xbox, etc.) que distraigan la atención e

interrumpan el normal desarrollo de las mismas, sin el permiso pertinente de docentes, coordinadoras y/o rectora). La institución no responderá por la pérdida de estos elementos.

- d. Encubrir hechos que vayan en contra de cualquier miembro de la institución, de la comunidad o de terceros
- e. Ocultar a sus padres o acudientes información de interés enviada por cualquier miembro de la institución. Falsificar la firma de los padres en las notas.
- f. Permanecer en los salones en horas diferentes a las de clase y salir sin autorización de ellos.
- g. Asistir a las actividades curriculares y extracurriculares con el uniforme que no corresponda.
- h. Promover la pornografía a través de libros, folletos, revistas, Medios electrónicos, correos electrónicos, celulares, mensajes de texto, memes o stikers, Internet u otros medios que atenten contra la moral y los valores propios de la filosofía institucional.
- i. Irresponsabilidad con sus deberes académicos.
- j. Consumir alimentos, chicle o bebidas en clase, en biblioteca, salas de computadores, en el auditorio y en general en los actos comunitarios y reuniones.
- k. Mala presentación personal por usar prendas que no son propias del uniforme del Colegio e inadecuado empleo, uso incompleto de las prendas que conforman el uniforme o falta de orden e higiene en su presentación personal.

10.2.1.2. CORRECTIVOS A LAS FALTAS TIPO I.

La corrección es la acción por medio de la cual se busca la prevención, el tratamiento o cambios de comportamientos que no están con las normas y principios de la comunidad educativa.

Todo estudiante será objeto de un seguimiento y acompañamiento de:

- a. Diálogo Reflexivo
- b. Firma del Observador del estudiante
- c. Libro de registro y control de asistencia (en el caso del incumplimiento en la jornada escolar)
- d. Orientación de docentes, directores de grupo y directivos docentes.
- e. Orientación y acompañamiento psicológico en los Casos que lo ameriten.
- f. Firmar la cartilla pedagógica institucional y el observador del estudiante.
- g. Negarse a contribuir con el aseo y la buena presentación de las aulas y del plantel en general.
 f.

<u>Parágrafo:</u> Para ayudarle al/la estudiante a mejorar, se le asignará un trabajo Pedagógico reflexivo que podrá desarrollar en el Colegio, durante o después de la jornada escolar. Los días para este trabajo serán determinados por el Comité de Convivencia.

10.2.1.3. TRATAMIENTO ESPECIAL.

A la tercera vez que llegue tarde, se llamará al padre de familia para firmar un compromiso y a los estudiantes se les pondrá de correctivo el deber de exponer o socializar con todo el colegio un capítulo del manual de convivencia para dar a conocer la normatividad de la institución. Si después de estas acciones el estudiante persiste en incumplir la misma falta (llegadas tardes) tendrá suspensión desescolarizada por los días que la

coordinadora de convivencia estipule, además de obtener en esos días de ausencia una nota de uno (2.0) en todas las actividades evaluativas que en ese día sean tomadas.

PARÁGRAFO: Los niños de preescolar sólo se sancionan dejándolos sin recreo, pueden ser 5, 10, 15 minutos de acuerdo a la falta cometida. Ya que consideramos que los niños de Preescolar no tienen conciencia total de su actuación y que más que todo esta conducta obedece a la educación impartida por sus padres en casa.

10.2.2. FALTAS TIPO II.

Son aquellas que atentan contra los valores fundamentales propiciados por el Colegio, ocasionan un daño a la armonía institucional, y lesionan los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas.

- a. Incitación al desorden o alteración de las labores académicas o de otra índole.
- b. Causar daños a los implementos de la institución, planta física, ornamentación, compañeros de estudio, uniformes, material de trabajo, docentes y personal administrativo.
- c. Realizar actividades diferentes a las que correspondan en los actos cívicos, deportivos, culturales y religiosos.
- d. Acoso escolar o cibernético, producto de agresiones repetidas y sistemáticas por cualquier acción.
- e. Agresión física, verbal, emocional y cibernética que

- causen daño al cuerpo o a la salud de la persona agredida sin que generen incapacidad.
- f. Promover o participar individual o grupalmente, en desacato a la autoridad a las decisiones institucionales, o a la violación de los principios que sustentan nuestro PEI.
- g. Manifestaciones repetidas de negativismo o indiferencia frente al trabajo formativo del Colegio, que obstaculicen su crecimiento personal y el de sus compañeros
- Mostrar rebeldía, negativismo o desacato persistente a las observaciones y órdenes de los superiores.
- Fumar en el colegio, en el transporte o sitio donde esté en representación del Colegio y porte el uniforme del mismo.

10.2.3. ACCIONES CORRECTIVAS Y SANCIONES TIPO II.

La corrección es la acción por medio de la cual se busca la prevención, el tratamiento o cambios de comportamientos que no están de acuerdo con las normas y principios de la comunidad educativa.

Por el incumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia se seguirá el siguiente procedimiento:

- ACTOS DE REFLEXIÓN PERSONAL, compromiso realizado por el mismo estudiante, este será registrado en el observador del estudiante.
- 2. PRIMERA AMONESTACIÓN, ésta será para el

- estudiante por parte del profesor del área o asignatura con amonestación en el observador del estudiante.
- 3. **SEGUNDA AMONESTACIÓN,** ésta será para el estudiante, por parte del profesor de grupo, profesor del área, el coordinador y el Psicólogo de la institución con registro en el observador del estudiante.
- 4. TERCERA AMONESTACIÓN, notificación al padre, madre de familia o acudiente de parte del profesor, director de grupo o coordinador de convivencia con anotación en el libro de convivencia con firma del estudiante y del padre de familia o acudiente. Cuando se le comunique al padre o madre de familia o acudiente es porque se han agotado las instancias de amonestación y se asumen las siguientes sanciones:
- 5. **LLAMADO DE ACUDIENTES.** Se les hace el llamado a padres de familia o acudientes para indicarle y solicitarle un compromiso de ayuda con el estudiante y con la institución.
- 6. SUSPENSIÓN ESCOLARIZADA Cese temporal de las actividades curriculares, y como correctivo deberán presentar actividades planteadas por la coordinadora de convivencia dentro del colegio y como servicio social: Apoyo en los grados inferiores a su nivel.
- 7. SUSPENSIÓN DESESCOLARIZADA compromiso comportamental. Cese temporal de las actividades curriculares con firma de compromiso

comportamental mental al que se hace acreedor un estudiante por el incumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia. La decisión será tomada por el coordinador de convivencia, rectora o consejo directivo, con conocimiento del profesor de grupo y será suscrito por el estudiante, padre de familia o acudiente ante el director.

<u>Parágrafo</u>. Para ayudarle al/la estudiante a mejorar, se le asignará un trabajo Pedagógico reflexivo que podrá desarrollar en el Colegio, durante o después de la jornada escolar. Los días para este trabajo serán determinados por el Comité de Convivencia.

En consonancia con el artículo 39 numeral 6 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados asume la siguiente definición:

Restablecimiento de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan Para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

10.3. FALTAS TIPO III.

Son las que generalmente es todo acto de conducta tipificado como delito por las leyes de la república y del presente manual de convivencia.

Por ejemplo: las Faltas de Respeto, la Agresión, el Matoneo (Acoso Escolar o Bullying), el Robo, la falta de Honestidad, el daño a los bienes del colegio, la

perturbación del Ambiente Escolar, las expresiones como caricias en espalda, piernas, cuello, cara, abrazos, reposar su cabeza en las piernas de los niños o niñas y cargarse uno al otro. Estas se encuentran restringidas teniendo en cuenta el entorno escolar. El manejo inadecuado de las Redes Sociales, la reincidencia en faltas leves, entre otras).

En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados asume las siguientes definiciones:

- 1. Agresión Escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- a. Agresión Física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. Agresión Verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. Agresión Gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. Agresión Relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen.

Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- e. Agresión Electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- Acoso Escolar (Bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica sistemática de agresión, V humillación, ridiculización, intimidación. difamación. coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- 3. Ciberacoso Escolar (Ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato

psicológico y que induzca al suicidio o a otras determinaciones graves que tome el afectado.

4. Violencia Sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Efectuar relaciones heterosexuales u homosexuales dentro del Colegio.

- 5. Vulneración de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
- Irrespeto a la religión, a la patria, a la institución, a los actos cívicos, religiosos, culturales o deportivos dentro o fuera de la institución.
- Amenazar, intimidar o agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 11. Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones o documentos de cualquier tipo.
- 12. Suplantar a compañeros(as) o hacerse suplantar para evitar responsabilidades disciplinarias o para presentar pruebas de carácter académico.
- 13. Proceder con fraude o intento de fraude en actividades evaluativas: copiar o tratar de copiar; usar o intentar usar cualquier información no autorizada por el profesor, cooperar para que otros lo hagan o inducirlos a hacerlo.

- Consumir, traficar o portar cualquier tipo de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución, usando el uniforme del colegio.
- 15. Portar, exhibir, guardar o traficar armas o explosivos, u objetos dentro o fuera de la Institución
- Atentar contra la propiedad privada o contra el derecho a la vida
- 17. Intento de soborno, extorsión comprobado a compañeros, profesores, personal administrativo
- 18. Inducción a cualquier tipo de desviación sexual a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Hurtar artículos, dinero u objetos a cualquier miembro de la comunidad educativa, o a la Institución
- Inducir o motivar protestas o actos que generen desorden colectivo o alteración de actividades de cualquier tipo.
- Sustraer cualquier tipo de pruebas, cuestionarios, exámenes, talleres y todo tipo de documentos que van a ser usados en la realización de pruebas evaluativas.

10.3.1. ACCIONES CORRECTIVAS TIPO III.

1. CANCELACIÓN O NO RENOVACIÓN DE MATRÍCULA implica dar por terminado el proceso académico del estudiante y cancelación del contrato de matrícula al padre de familia. Teniendo en cuenta la renuencia del estudiante a no cumplir con los compromisos anotados en el capítulo cinco, con sus respectivos literales, realizado por el estudiante de lo cual debe haber constancia escrita en el observador del estudiante. Esta decisión será tomada por el consejo directivo y rectora y será suscrita a través de una resolución.

 Las sanciones que sean aplicadas por la Ley de acuerdo a la Constitución Nacional y a la Ley de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1. Cuando al finalizar el año escolar y previo estudio del observador del estudiante, el educando que haya incurrido en continuas manifestaciones de indisciplina o actos de conducta inadecuadas y se autorice su continuidad en la institución deberá firmar junto con el padre de familia o acudiente un compromiso comportamental para el siguiente año escolar. La decisión será tomada por el coordinador de convivencia, el director o el consejo directivo y será comunicado al padre de familia o acudiente.

<u>Parágrafo</u> <u>2</u>. Las amonestaciones, correctivos pedagógicos y sanciones se tendrán en cuenta para la descripción comportamental del estudiante en cada uno de los informes periódicos.

<u>Parágrafo 3</u>. Como las faltas son imposible testificarlas una a una se entenderá que si alguna no se encuentra establecida en este manual; se sancionará acudiendo a los principios éticos, constitución nacional, legislación educativa vigente, los derechos del niño y código de la infancia y adolescencia.

Parágrafo 4. Las disposiciones concernientes a los correctivos y sanciones pedagógicas se fundamentan

en la ley 115, Ley 1620 de 2013 de convivencia Escolar, y sentencias proferidas por la corte constitucional sobre el derecho a la educación en los casos de faltas disciplinarias y bajo rendimiento académico. Dichas sentencias se convierten en doctrina constitucionales. Todas ellas convergen a una misma doctrina, el derecho a la educación no es absoluto; como tampoco el libre desarrollo de la personalidad, por tanto no es vulnerado el derecho a la educación por la exclusión de los estudiantes del plantel educativo por faltas disciplinarias y académicas.

Sentencia T-564 de 7 de diciembre de 1994.

El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante por un mal comportamiento.

"La educación se caracteriza por un derecho – deber que implica obligaciones y derechos a cargo de los planteles educativos, del estudiante y de los padres de familia.

Uno de los deberes del educando es someterse a las reglas de comportamiento establecidas por la institución y el desacato de las mismas permite a los colegios adoptar las medidas necesarias pertinentes, siempre y cuando se respete el debido proceso. El derecho al libre desarrollo a la personalidad no puede ejercerse en detrimento de la comunidad estudiantil que tiene derecho a la disciplina y al orden."

Sentencia T-316 del 12 de Junio de 1994. No se vulnera derecho a la institución si la institución prescinde de estudiante por bajo rendimiento académico.

"No se puede desconocer que la presencia de una perso en un sistema educativo está condicionado por su concur activo en la labor formativa o bajo el mantenimiento de mínimo de convivencia, de manera que, resulta válido término de un estudiante cuando la indisciplina o falta rendimiento adquieran tal magnitud que impidan estudiante a aprender por causa originada en comportamiento".

Sentencia T-439 del 12 de Octubre de 1993. Tampoco vulnera el derecho a la educación si la institución sancio a los estudiantes por bajo rendimiento académico. "Si bien es cierto que el estado debe garantizar el accesc la educación, el estudiante también está obligado mantenerse en ella demostrando su capacidad competencia, por lo tanto, el incumplimiento de l obligaciones académicas de las reglas ٧ comportamiento establecidas por la institución educati puede dar origen a las sanciones previstas en reglamento e inclusive, puede generar la desvinculación c estudiante, sin que ello vulnere el derecho a la educación'

Como puede verse, la doctrina constitucional es clara, Por fortuna para la educación colombiana la corte constitucional ha defendido la calidad de la educación y la disciplina a sentenciar que los estudiantes tienen el deber de guardar la disciplina, el orden y el buen rendimiento académico en las instituciones educativas.

<u>Parágrafo:</u> Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida (durante el año).

10.3.2.1. TRATAMIENTO ESPECIAL.

El fraude en pruebas académicas se sanciona así: Se le quita el examen y/o evaluación y se le coloca uno (1.0). En caso de intento o fraude en documentos

académicos y otros documentos, se sanciona como lo indica los correctivos para medidas por faltas graves.

10.4 DEBIDO PROCESO Y DERECHO A LA DEFENSA.

CONCEPTO

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por el, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso publico sin dilaciones injustificadas; a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho.

Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.

PRINCIPIOS

1. La legalidad de la falta, la cual debe estar preestablecida en el manual de convivencia

- 2. La legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en la norma para aplicar.
- 3. Participación: El estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita
- 4. Reconocimiento de la dignidad humana: Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción
- 5. Presunción de inocencia: El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
- 6. Igualdad: Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comporta mental.
- 7. Motivación: Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada
- 8. Favorabilidad: Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido
- 9. Causal de atenuación: Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno, además de lo siguiente:
 - El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
 - Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.
 - El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
 - Reparar o mitigar el da
 ño antes o durante el curso del proceso.
 - El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero de mayor edad o un superior.
 - El buen comportamiento anterior.

- Procurar por iniciativa propia resarcir el da
 ó
 disminuir sus consecuencias.
- Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo. Causal de agravación: Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar el libro de seguimiento u observador, negarse a realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia.

También la falta se puede agravar por las siguientes circunstancias:

- Ser reincidente en la comisión de la falta.
- Cometer la falta para ocultar ó cometer otra.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
- Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
- Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo ó empleado de la institución.
- La premeditación o planeación de la falta.
- La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio.
- El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.

10.4.1. DE LOS RECURSOS. Acción que le concede la ley y el manual de convivencia al estudiante que ha sido sancionado para que se

aclare, se modifique o se revoque una decisión tomada en su contra.

De acuerdo con la constitución nacional, ley 1098 del 2006, ley de la infancia y la adolescencia y el manual de convivencia, todo estudiante matriculado en la institución, después de haberse notificado una decisión académica o disciplinaria en su contra, podrá hacer usos de los siguientes recursos:

- **10.4.1.1.** Recurso de reposición. Es la solicitud que se hace por escrito ante la misma instancia que dictó la providencia, dentro de los tres días hábiles siguientes de la notificación de la resolución con el objeto de que se aclare, se modifique o revoque la decisión.
- **10.4.1.2.** Recurso de apelación. Es la solicitud que se hace por escrito ante el inmediato superior quien dictó la providencia dentro de los tres días hábiles a la notificación.
- **10.4.1.3.** Confesión de la falta. Es el reconocimiento verbal o escrito que el estudiante hace de su falta ante el superior que impuso la sanción.
- **Parágrafo 1.** Transcurrido los términos sin que se hubiere interpuesto los recursos producentes la decisión quedará en firme.
- Parágrafo 2. Los efectos de toda sanción quedarán suspendidos hasta tanto el superior decida de lo interpuesto. Si el recurso fuera

negado, la sanción surtirá sus efectos una vez notificada la resolución. Cuando la sanción es notificada por aviso rigen los mismos recursos legales a partir del día de su publicación.

Parágrafo 3. Las sanciones se podrán notificar por escrito para lo cual se citará al padre de familia o acudiente, el cual debe presentarse dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la citación; de no ser así se notificará por aviso dentro de 24 horas en la secretaría de la institución.

Parágrafo 4. Si no se sustenta el recurso este será declarado desierto y en consecuencia, la decisión adoptada quedará en firme.

CAPÍTULO 11. GOBIERNO ESCOLAR Y REGLAS PARA LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS.

Según lo dispuesto en el artículo 6º de la ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo, y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

11.1. SE COMPONE DE LOS SIGUIENTES ESTAMENTOS:

- 1. Los estudiantes que se hayan matriculado.
- Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.

- 3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
- Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- 5. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos en el presente Decreto.

11.1.1. ¿CUÁLES SON LAS NORMAS QUE SE APLICAN EN LA DEMOCRACIA ESCOLAR?

- Constitución Política de 1991 artículos 117 y 118.
- Ley 115 de 1994.
- Decreto 1860 de 1994.
- Ley 715 de 2001 y decretos reglamentarios.
- Resolución 2823 del 9 de diciembre del 2002.
- Decreto 1333 de 1986.
- Ley 136 de 1994 artículos 168 al 173.
- Ley 03 de 1990 artículo 152.
- Decreto 1286 de 2005
- Ley 99 de 1993, Ley del medio ambiente

11.2. OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR.

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la ley 115 de 1994.

El gobierno escolar en las instituciones estatales se regirá por las normas establecidas en la ley y en el presente decreto (1860)

Las instituciones educativas privadas, comunitarias, cooperativas, solidarias o sin ánimo de lucro establecerán en su reglamento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Política y en armonía con lo dispuesto para ellos en los incisos 2º y 3º del artículo 142 de la Ley 115 de 1994, un gobierno escolar integrado al menos por los órganos definidos en el presente Decreto y con funciones que podrán ser las aquí previstas, sin perjuicio de incluir otros que consideren necesarios de acuerdo con su proyecto educativo institucional.

También estas instituciones deberán acogerse a las fechas que para el efecto de la organización del gobierno escolar se establecen en este capítulo. En caso contrario, la licencia de funcionamiento quedará suspendida.

Los padres de familias y docentes que se quieran postular para el Gobierno Escolar deben tener como mínimo dos años en la institución.

11.3. ORGANOS PRINCIPALES

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales y privados estará constituido por los siguientes órganos:

- El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.

 El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

Los representantes en los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

11.3.1. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales y privados, estarán integrado por:

- rector. quien lo presidirá ٧ convocará ordinariamente vez una por mes extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- Dos representantes de los padres de familia elegidos por la Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los estudiantes que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- 5. Un representante de los exestudiantes, elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas a las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.

6. Un representante de los sectores productivos organizados en un ámbito local o subsidiariamente las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARAGRAFO 1: / Parágrafo 2 del artículo 21 del Decreto 1860 de 1994. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin el rector convocará con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

De todas maneras el consejo directivo deberá estar integrado definitivamente a más tardar el 1º de Abril.

11.3.1.1. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;

- c. Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución;
- d. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes;
- e. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado:
- f. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector;
- g. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- h. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa:
- Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del estudiante que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- j. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución:
- k. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas:
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;

- m. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- n. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto;
- p. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los convenientes pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los estudiantes, tales como derechos académicos, uso de libros de texto y similares, y
- q. Darse su propio reglamento.

11.3.2. CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por el rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

11.3.2.1. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto;
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d. Participar en la evaluación institucional anual;

- e. Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación:
- f. Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa, y
- g. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

11.3.2.2. PROCESO DE ELECCIÓN

Los Titulares de Asignatura deciden sobre quienes serán los Docentes que integraran el Consejo Académico, cuyo período será anual, pero continuaran ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Dentro de los primeros diez días calendario siguiente a la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado en cada establecimiento educativo y entrar en ejercicio de sus funciones

11.3.3. FUNCIONES DEL RECTOR.

Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

- a. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.

- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;
- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional:
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

11.4. ORGANOS AUXILIARES 11.4.1. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

El consejo de padres de familia, como órgano de la asociación de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la institución, o por

cualquier otro esquema definido en el seno de la asociación.

11.4.1.1. ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

La junta directiva de la asociación de padres de familia convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a sendas asambleas de los padres de familia de los estudiantes de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

11.4.1.2. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

- a. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el fomento de la Educación Superior ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.

- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002.
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del presente decreto.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades.

11.5. CONSEJO DE ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

11.5.1. ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, asambleas integradas por los estudiantes que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes de nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero único entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

11.5.1.2. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

- a. Mantener las mejores relaciones humanas con todos los estamentos de la comunidad educativa
- b. Solicitar comedidamente la colaboración de sus compañeros para lograr el efectivo cumplimiento de sus funciones y la buena marcha del curso.
- a. Informar al director (a) de grupo y profesores sobre la asistencia de los estudiantes
- b. Diligenciar el control de asistencia y entregarlo diariamente a la coordinación académica.
- Fomentar los buenos modales, entre sus compañeros y evitar comentarios y actividades que lesionen la dignidad de la persona humana.
- d. Llevar la vocería del curso ante el director (a) de grupo, coordinadora y en casos especiales ante el rector(a), director (a), con el fin de buscar soluciones a las necesidades, problemas e inquietudes que se presenten en el curso.
- e. Promover y velar para que el salón de clases permanezca limpio, decorado y ordenado, promoviendo campañas de aseo entre sus compañeros, con el fin de preservar el medio ambiente y las buenas condiciones de muebles, enseres y material didáctico.
- f. Motivar diariamente a sus compañeros sobre la importancia del estudio y la necesidad del saber.
- g. Pasar informe por escrito al director(a) de grupo de los compañeros que sobresalgan por sus actividades positivas o negativas y controlar la disciplina en ausencia del profesor o director(a) de grupo.

11.6. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

11.6.1. FUNCIONES DEL PERSONERO.

REQUISITOS PARA LA ELECCION DEL PERSONERO.

Los estudiantes postulados al cargo de personero deben tener:

- a. Rendimiento académico satisfactorio.
- b. Disciplina y conducta ejemplar.
- c. Tener como mínimo tres años en la institución.
- d. Capacidad de trabajo y liderazgo.
- e. Colaboración y compañerismo.
- f. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del

consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación; En caso de no cumplir las obligaciones como personero y su plan de gobierno, se procederá a hacer la remoción del cargo mediante acta.

- g. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes;
- h. Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces. Las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- j. En caso de no cumplir las obligaciones como personero y su plan de gobierno, se procederá a hacer la remoción del cargo mediante acta.

11.6.1.1. PROCESO DE ELECCIÓN

El personero estudiantil / Ley 115 de 1994

- Conformación por la institución educativa el Comité de Democracia Escolar.
- · Censo de estudiantes.

En este proceso se tienen en cuenta el número de estudiantes matriculados para el año electivo.

- Postulación e inscripción de los jóvenes interesados en ser el Personero.
- Inscripción de candidatos y programa de gobierno.

- Sorteo para número y ubicación de tarjeta electoral.
- Definición de número de mesas de votación.
- Definición de número de sufragantes por mesa.
- Designar a los testigos electorales.
- Día de la elección.
- · Escrutinios por mesa.
- · Escrutinio general.
- Declaratoria de elección.
- Posesión del Personero Estudiantil.

11.7. REQUISITOS PARA LOS ESTUDIANTES QUE ASPIREN A CARGOS EN EL GOBIERNO ESCOLAR.

- a. Rendimiento académico satisfactorio
- b. Disciplina y conductas ejemplares
- c. Capacidad de trabajo y liderazgo
- d. Colaboración y compañerismo
- e. Demostraciones de aprecio por el colegio.
- f. Tener mínimo tres años en la institución
- g. Ser estudiante de grado 11°

11.8. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL Y LABORAL.

El Comité de Convivencia Escolar, es un órgano consultor del Consejo Directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso.

11.8.1. CONFORMACION DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

ORIENTADORA ESCOLAR: contribuye a la solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales.

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES: Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los

estudiantes.

Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los miembros de la comunidad educativa sobre lecciones y sus derechos (Art 28, Ley 115/94, literal b)

PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE: Conocer el rendimiento académico y comporta mental de los estudiantes y participar en las acciones de mejoramiento.

COORDINADOR DE CONVIVENCIA: acompañar los procesos orientados a la resolución pacífica de los conflictos.

DIRECTOR DE GRUPO: promover el análisis de las situaciones conflictivas de los estudiantes y lograr en coordinación con otros estamentos las soluciones más adecuadas.

REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES SEGÚN EL NIVEL EN QUE SE ENCUENTRE EL ESTUDIANTE: apoya los procesos pedagógicos del estudiante.

11.8.2. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Orientar al estudiante para que adquiera una disciplina y una autonomía escolar desde su quehacer pedagógico, y que sea consciente y consecuente de la importancia del respeto a la norma para disfrutar de una sana convivencia escolar.

- Fomentar una educación en la comunidad educativa para eliminar los manuales de convivencia represivos, que solo buscan formar personas sometidas, pasivas, sumisas e indiferentes a los problemas sociales y a su retroalimentación, a través de las acciones pedagógicas.

- Hacer de los comités de convivencia institucional un lugar de formación permanente donde se potencie a la persona en todas sus dimensiones.
- Propiciar talleres de orientación y formación para la comunidad educativa en general, con expectativas a la cultura participativa y al respeto por la norma.
- Orientar a la comunidad educativa, para que adquiera criterios propios, ordene y clarifique sus acciones y esfuerzos, que le permitan tener capacidad de secundar lo verdadero, lo justo y la acción por los demás.

11.8.3. CÓMO OPERA EL COMITÉ DE CONVIVENCIA.

Después de agotado el debido proceso y el conducto regular preestablecido en el manual de convivencia, la coordinadora de convivencia citará al padre de familia y al estudiante para notificar que éste será remitido a dicho comité como una opción de orientación y de ayuda pedagógica para aplicar unos correctivos formativos, con la triada FAMILIA, ESTUDIANTE E INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

Se le notificará hora y día (todo por escrito). Se le dará inicio al comité con la lectura del objetivo y la finalidad de éste, luego el director de grupo hará una exposición a todos los integrantes del comité del proceso elaborado del estudiante citado, con los respectivos correctivos y acciones pedagógicas de acuerdo al manual de convivencia y los resultados obtenidos.

Después de escuchado lo anterior, el estudiante implicado y el padre de familia pueden desvirtuar con

razones bien sustentadas o aceptar lo objetado; luego se les solicita al padre de familia y al estudiante que se retiren un momento de la reunión para deliberar y aplicar los correctivos de acuerdo al manual de convivencia, luego se les solicita al padre de familia y al estudiante volver de nuevo a la reunión para informarles de los correctivos formativos y pedagógicos que se le aplicarán de acuerdo con la falta cometida, los cuales serán presentadas al rector junto con su historial de comportamiento para que sea avalado por éste.

Los correctivos serán aplicados por medio de talleres o sanciones de formación integral según lo ameriten las causas, para ser desarrollados en el plantel educativo o en familia a la vez se elaborará un compromiso de comportamiento y convivencia con la institución educativa. Por lo general el estudiante es remitido cuando tiene varias faltas graves y amerita correctivos inmediatos.

El estudiante no se expulsará de la institución educativa, pero si será excluido de las actividades académicas y curriculares, donde permanecerá en la coordinación de convivencia o en orientación escolar según el taller o correctivo que le corresponda desarrollar recibiendo orientación y recomendaciones pertinentes.

Mientras éste suspendido de las actividades académicas, la coordinadora de convivencia enviará excusa firmada a su aula de clase por los días que lo requiera. Cuando se reincorpore a su aula de clase el estudiante debe estar al orden del día en todas sus actividades académicas y sustentar los talleres con la ayuda de su acudiente ante el comité de convivencia;

se le revisará el compromiso adquirido el cual debe estar firmado por su familia o acudiente y será evaluado hasta que cumpla lo pactado.

El estudiante debe asistir al establecimiento para recibir asesorías según el horario establecido por la coordinadora de convivencia o la orientadora escolar, portando su uniforme y el diario pedagógico.

El estudiante tiene un día hábil, después de realizado el comité, para que se le notifique la suspensión y entregarle los talleres programados avalados por el señor rector. Esta suspensión pedagógica y formativa contempla de uno a cinco días, según las faltas cometidas y reseñadas por el manual de convivencia.

El estudiante podrá hacer uso de todos los servicios de bienestar estudiantil que ofrece la institución como: restaurante escolar, servicio de biblioteca, aula bilingüismo e informática, orientación escolar y pedagógica, dialogo con sus profesores en horas que no estén orientando clase.

El personero de los estudiantes tiene voz, pero no poder de decisión al aplicar los correctivos y acciones.

Si el estudiante no desea ser asistidos por el personero de los estudiantes, éste no será invitado.

El comité de convivencia debe estar sustentado desde el manual de convivencia.

El comité se reúne para estimular estudiantes, profesores y padres de familia, también, para liderar procesos de convivencia institucional.

11.9. ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el articulo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la cámara de comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

Parágrafo 1. La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Parágrafo 2. Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo. la asamblea la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente a un padre de familia como miembro del consejo directivo.

Parágrafo 3. En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación

en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

11.9.1. Finalidades de la asociación de padres de familia. Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

- a. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
- Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
- d. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
- e. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacifica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
- f. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.
- 11.9.2. Manejo de los recursos de la asociación de padres. El patrimonio de la asociación de padres de familia y su gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta directiva de la asociación de acuerdo con los estatutos. Esta

designará al responsable del recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación quien, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo. La junta directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera.

La Junta Directiva designará al responsable del recaudo y uso de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación de acuerdo con la planeación financiera establecida por la misma. El responsable de los aspectos financieros de la asociación deberá tener póliza de manejo.

Los bienes de la asociación de padres de familia que favorezcan a la formación de los educandos podrán ser puestos al servicio del establecimiento en los términos del acuerdo que se establezca entre la asociación y la dirección del establecimiento, en el cual se definan los mecanismos que permitan su uso, sostenimiento y mantenimiento.

Parágrafo: Las cuotas extraordinarias serán de destinación especifica y solo podrán exigirse si son aprobadas por las tres cuartas (3/4) partes de los asistentes a la asamblea general de asociados, convocada con la debida anticipación. En ningún caso, la asociación podrá establecer cuotas que no estén sustentadas en un plan de desarrollo y plan anual de caja.

- 11.9.3. Prohibiciones para las asociaciones de padres de familia. Les está prohibido a las asociaciones de padres de familia:
- a. Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de éstos, con destino al establecimiento educativo bonos, contribuciones, donaciones, cuotas,

formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la sentencia-161 de 1994.

- b. Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de ésta, o en aquellos con los que establezcan convenios.
- c. Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo.
- d. Organizar, promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.
- e. Permitir que los padres de familia hagan uso debido de las redes sociales y whatsapp de padres de familia, difundiendo noticias falsas que no concuerden con la realidad de la institución.

Parágrafo. Los miembros de la junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

CAPÍTULO 12.

CALIDADES Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados no posee servicios complementarios como: Transporte, Servicio de Comedor.

Sólo tiene servicio de Enfermería, Orientación Escolar, Cuidados por días y niños asistentes, Vacaciones Recreativas.

12.1. ENFERMERIA

SERVICIO ENFERMERÍA: El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados, cuenta con una Auxiliar de enfermería de tiempo completo que atiende en el horario escolar a los estudiantes y lleva su registro de salud y en casos más graves el colegio cuenta con el servicio de zona protegida de AME. (Asistencia Médica de Emergencia).

12.2. ORIENTACIÓN ESCOLAR SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR: En El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados, se cuenta con un Departamento de Orientación

Escolar, que cubre las secciones de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica. Sus funciones son velar por el bienestar emocional y académico de los estudiantes, organizar talleres para los miembros de la comunidad y apoyar programas de prevención de drogadicción, alcoholismo y de educación sexual.

Profesional. Los padres de familia también pueden acudir a los servicios de Orientación Escolar, buscando orientación para sus hijos. El servicio de Psicología en la institución es preventivo y no terapéutico. En caso de que un niño requiera tratamiento el padre de familia por

medio de la eps o particular debe asumir el costo del tratamiento

12.3.CUIDADOS POR DIAS Y NIÑOS ASISTENTES.

El colegio ofrece este servicio para los padres que deseen dejar a sus hijos al cuidado uno o varios días. Los niños pueden estar o no estar matriculados en la institución. Este servicio se presta para toda la comunidad en general. Los niños podrán permanecer como asistentes por un periodo de dos meses, al finalizar éste deben ser matriculados o retirados de la institución.

12.4. CONVENIOS DE EL COLEGIO CON OTRAS INSTITUCIONES.

CONVENIO DE PRÁCTICAS.

El colegio actualmente tiene convenios con instituciones de educación superior para la realización de prácticas, entre ellas tenemos:

Corporación de Estudios Técnicos Ocupacional Sistematizado (CETECOS).

Corporación Bolivariana del Norte (CBN)

Universidad del Magdalena

Universidad cooperativa de Colombia (UCC)

CONVENIO EDUCATIVO.

Sistema Uno Internacional es una empresa internacional que tiene alianzas con las entidades más relevantes, innovadoras y comprometidas en el ámbito educativo mundial conformada por Unesco, Apple, Discovery Education, Santillana, Animal Planet, Lexium, Avalia, Cambridge English Language Assessment, ETS, UDLAP, que busca el

mejoramiento académico en las instituciones educativas en américa Latina, con una nueva propuesta metodológica basada en el constructivismo, pero haciendo énfasis también en el inglés y en las tecnologías.

12.5. CELEBRACIONES DE CUMPLEAÑOS

Dentro de los servicios complementarios, la institución en el preescolar asignó los viernes para festejo de cumpleaños bajo las siguientes condiciones:

- El padre de familia separa el cupo con la secretaria académica. (No se aceptan separaciones de cupo por los docentes). Debe llenar un formato, sin este formato se supone que no hay compromiso de cupo de cumpleaños. El horario de los cumpleaños será de 8:00 a 11:00 AM. Los viernes para preescolar únicamente.
- 2. Debe estipular si el cumpleaños se celebrará en el salón de clases o en el aula múltiple. Si lo celebra en el aula múltiple debe cancelar el valor por el alquiler de éste. En el salón de clases, es gratuito.
- Al finalizar la celebración, deben dejar el lugar limpio y al decorar no deben dañar la pintura de las paredes.
- 4. En Primaria y Secundaria no se celebran cumpleaños, sino que pueden compartir una torta con sus compañeros en el descanso.

CAPÍTULO 13.

FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

Es el conjunto de herramientas, soportes y canales para el acceso a la información, el cual está compuesto por los medios de comunicación audio visual, software, hardware, Internet y publicaciones escritas que se utilizan como herramientas en el proceso de enseñanza aprendizaje e instrumento de comunicación permanente entre la comunidad educativa y el mundo.

El ejercicio de la comunicación dentro de El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados, está orientado a apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales de carácter administrativo y educativo.

Los docentes, administrativos y estudiantes de El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados tienen el compromiso de crear, promover y producir recursos pedagógicos utilizando las herramientas tecnológicas suministradas por la Institución.

En El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados se cuenta con los siguientes medios de comunicación:

13.1. MEDIOS PERSONALES

La comunicación con los padres de familia se dará a través del cuaderno de comunicaciones, las circulares y citaciones que expidan las directivas y docentes del plantel, deberán ser firmadas. Los estudiantes que no cumplan con este requisito asistirán al día siguiente acompañados del Padre de Familia o acudiente.

El horario de atención al público y padres de familia y /o acudiente será: De lunes a viernes en el horario estipulado para atención a padres de familia que aparece en cartelera.

El personal Administrativo atenderá toda la semana De lunes a viernes en el horario normal de trabajo de la institución.

La Psicóloga atenderá a los padres de familia los días estipulados en la cartelera.

Los padres de familia que deseen apartar cita con algún miembro de la comunidad educativa deben hacerlo por medio del cuaderno de comunicaciones, por teléfono o por correo electrónico con un día de anticipación.

13.2. OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA.

13.2.1. MEDIOS IMPRESOS.

Circulares, Afiches, Pancartas, Cuaderno de Comunicaciones, Volantes, Comunicados, Informativo mensual, Carteleras, Buzón de Sugerencias.

13.2.2. MEDIOS ELECTRÓNICOS

Internet, Correo electrónico, Instagram, Twitter, plataformas y página Web.

13.2.3. TELECOMUNICACIONES.

Teléfono fijo, Celulares, Fax y emisora.

CAPÍTULO 14.

14. DEL PROCEDER GENERAL Y LAS NORMAS

Conductas Deseadas y Esperadas La comunidad que conforma El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados ha establecido un conjunto de conductas deseadas y esperadas. Como base fundamental, se pretende que el logro de ellas sea por la responsabilidad propia de sus miembros, el reconocimiento del orden de autoridad y la convicción que dentro de una comunidad son indispensables el respeto mutuo, el respeto por la línea de autoridad, el compromiso, la veracidad y el dominio propio.

14.1. Normas de la Cafetería

a-Guardar el orden y realizar las filas necesarias para ser atendidos oportunamente.

b-Tratar con educación a las personas que prestan el servicio.

c-Devolver los elementos que se le suministren y que sean de carácter devolutivo

d-Que la tienda permanezca abierta en el horario estipulado.

e-Fijar los precios en un lugar visible.

F-No dejar basura en el patio; colocarlas en las canecas.

g-No se debe correr con envases de vidrio.

14.2. Normas en la Sala de Informática y para la Red Inalámbrica

- 1. El usuario debe acceder a las salas con las manos limpias y cumpliendo con las normas básicas de aseo e higiene.
- 2. A las salas de cómputo está prohibido entrar bebidas y alimentos (incluyendo chicles), así mismo, está prohibido gritar. Tampoco se permite entrar con manillas o pulseras, legajadores, maletines ni artículos electrónicos.
- 3. Al iniciar el trabajo práctico y al finalizar la clase de sistemas, los equipos se deben apagar correctamente y dejarlos listos para la clase siguiente.
- 4. Los estudiantes sólo pueden usar los computadores de las salas cuando esté en compañía de su profesor. Deben seguir cuidadosamente todas las instrucciones dadas por el profesor.
- 5. No se le permite a los demás profesores de la institución realizar ningún tipo de trabajo cuando los estudiantes estén en clase. El o los docentes de la

- sala de informática deben llevar un registro de préstamo a los profesores que soliciten hacer algún trabajo o utilizar los equipos.
- 6. El acceso a Internet está disponible exclusivamente para el estudio y los trabajos pedagógicos, y siempre bajo la vigilancia del profesor.
- 7. Al grupo que le corresponda la última hora del día, no debe dejar sus útiles escolares, ni tampoco los computadores prendidos.
- 8. No se permite prestar ni copiar el software que el colegio ha adquirido bajo licencia
- Cualquier anomalía o daño debe ser reportado inmediatamente al profesor de Tecnología e Informática.
- 10. El usuario es responsable de responder por todo daño ocasionado por el mal uso de las salas y equipos de tecnología e informática.
- 11. A los profesores y empleados se les permite el uso de los computadores siempre y cuando cumplan con las siguientes disposiciones y tengan en cuenta que:
- 11.1 Son herramientas para uso del trabajo pedagógico del Colegio primordialmente.
- 11.2 Que el uso no vaya en contra de la filosofía, reglamentos y políticas internas del Colegio.
- 11.3 No sea en horas en las cuales esté dictando clase.
- 11.4 Se debe abstener de bajar y/o distribuir información electrónica pornográfica, terrorista, satánica, subversiva, y en general todo lo que atente contra la moral y buenas costumbres.
- 11.5 Deben apagar los equipos al finalizar la actividad.
- 11.6 No se permite instalar programas sin la autorización previa del profesor de Tecnología e Informática y de la directora.

11.7 No se permite formatear el computador sin la autorización de la directora PARÁGRAFO: El Colegio no se hace responsable del cuidado ni de la reposición de computadores portátiles traídos al Colegio.

14.3. Normas de la Biblioteca

- 1. El horario de servicio de biblioteca es de 6:00am a 1:00 p.m., de lunes a viernes.
- El usuario de biblioteca, sea docente o estudiante, deberá solicitar los textos de referencia a la encargada respectiva.
- 3. Los usuarios deben guardar silencio. Cuando sea necesario hablar con la bibliotecaria o con el profesor encargado, la conversación debe ser en voz baja.
- 4. No se permite fumar, comer, dormir, ni portar o ingerir bebidas dentro de la biblioteca.
- 5. El usuario de la biblioteca debe dejar su maletín en el salón de clases.
- El usuario no portará elementos que puedan perturbar el desarrollo normal de actividades, que distraigan o impidan el trabajo de quienes estén en el recinto.
- 7. Antes de salir de la biblioteca se debe botar la basura en las papeleras, acomodar las sillas y devolver el material de la biblioteca.
- Los grupos de estudiantes deben estar acompañados por un profesor quien será responsable de hacer cumplir las normas de disciplina y de hacer buen uso del material y de las instalaciones.
- Las personas que hagan uso indebido de este lugar, ya sea por mal comportamiento, faltas de urbanidad, daños a los libros, muebles o equipos, serán

reportados a la respectiva Coordinación de Disciplina y Convivencia.

10. Para sacar libros de la Biblioteca, se debe firmar el libro de préstamo que será sellado con la fecha de vencimiento. A partir de ese momento, los usuarios son responsables de sus préstamos y deben asegurarse que se registre la devolución del material prestado.

11. En caso de pérdida o daño, el usuario debe pagar el valor comercial actual o reemplazarlo por un ejemplar idéntico. Cuando se trate de material

importado, se pagará en dólares al cambio.

12. Una vez vencidos los plazos de los préstamos, se cobrarán doscientos pesos de multa por cada día hábiles de retraso. El estudiante no podrá hacer uso del servicio mientras esté en mora.

13. Libro o material no devuelto a la biblioteca, será considerado como perdido después de dos meses, con las sanciones que esto conlleve.

14. La cantidad máxima de préstamos es de 3 libros.

Sin embargo, la Directora de Biblioteca podrá hacer las excepciones a esta norma, según su buen criterio.

15. Sin excepción alguna, los libros de referencia no

se prestan para sacarlos de la Biblioteca. 16. Durante las horas de recreo los estudiantes que quieran hacer consulta o préstamos de textos estarán bajo la supervisión de la bibliotecaria.

 No se permite el uso de celular, iPod, mp3, ni juegos electrónicos en la Biblioteca.
 Al finalizar el año lectivo, todos los materiales

deben ser devueltos antes de la fecha final de corte. Una vez cumplidos los requisitos anteriores, la Directora de Biblioteca firmará la paz y salvo respectivo.

14.4. Normas de la Enfermería

- 1. Todo estudiante que vaya a la enfermería en hora de clase, deberá ser conducido por un docente que informe su condición.
- 2. El tiempo de estadía en la enfermería depende de la gravedad del caso.
- 3. Si el estudiante no se encuentra en condiciones de salud para permanecer en el Colegio, la enfermera llamará a la empresa prestadora de salud a la cual se encuentra afiliada la institución y al padre de familia o acudiente para que lo recoja y sigan las prescripciones medicas y la coordinadora de convivencia autorizara la salida.
- 4. Cuando un estudiante ingrese en repetidas ocasiones a la enfermería sin justa causa la enfermera lo reportará al Coordinador de Disciplina y Convivencia.
- 5. La enfermera presentará un informe estadístico semestral de todos los casos atendidos a las respectivas Coordinaciones Académicas, Convivencia y rectoría.
- 6. Durante la jornada escolar el servicio y atención de la Enfermería será permanente.

14.5. Normas en los Laboratorios: La institución contará con laboratorios, mediante convenio.

- 1. Los estudiantes sólo podrán ingresar a los laboratorios usando la bata, lentes protectores, guantes y el profesor debe estar presente. Además, deberán tener una toalla de manos para usar exclusivamente en el laboratorio
- 2. No se permite beber ni comer durante el desarrollo de las prácticas de laboratorio de Ciencias Naturales.

- 3. Los estudiantes deben seguir cuidadosamente las instrucciones del profesor y en ningún momento realizar actividades o prácticas que no sean indicadas por el profesor responsable.
- Los elementos de seguridad deben usarse siempre durante los experimentos.
- Los estudiantes deben caminar con precaución dentro de los laboratorios dejando siempre libres los pasillos.
- 6. Cualquier daño en los equipos debe reportarse inmediatamente al profesor. El costo de la pérdida, ruptura o daño de algún implemento ocasionado por un estudiante, deberá ser asumida por sus padres.
- 7. Los estudiantes deben mantener su lugar de trabajo limpio y en orden.
- 8. Las personas con cabello largo deben tenerlo recogido hacia atrás.
- 9. No se permite utilizar ningún producto químico (ácidos, gases, reactivos) sin el permiso o ausencia del profesor.

14.6. Normas en las Salas de Profesores y Oficinas

- 1. No se permite la entrada de estudiantes a los salones de profesores. Los profesores deberán atender a los estudiantes en sitios diferentes a las puertas de acceso a estas salas. 2. Los estudiantes y profesores no deben usar los teléfonos de las oficinas, salvo en casos de emergencia 3. Los profesores o estudiantes no podrán ser interrumpidos durante las clases para recibir llamadas telefónicas, salvo que se trate de una verdadera emergencia. Los mensajes telefónicos para los estudiantes deben provenir únicamente de los padres de familia.
- 4. Mantener su puesto de trabajo en la sala de profesores limpio y organizado
- 5. Cuidar o velar por el buen uso de los electrodomésticos que allí se encuentran.
- 6. El docente debe asegurarse de mantener su locker bajo llave.
- 7. El docente deberá abstenerse de enviar estudiantes a la sala de profesores para dejar o recoger materiales.

14.7. Normas en las Aulas y en los Pasillos.

- 1. Los estudiantes deben observar normas de buena conducta y urbanidad dentro de los salones de clase.
- 2. No se permite permanecer en los salones durante los recreos (con excepción de los estudiantes que tienen permiso de un profesor y quien permanecerá con ellos).
- 3. Los salones deben quedar organizados al finalizar cada periodo de clase.
- 4 Los estudiantes no deben correr dentro de las aulas, por los pasillos, ni realizar juegos que puedan ir en

contra del bienestar personal o interrumpan el normal desarrollo de una clase.

- 5. Los estudiantes no deben consumir alimentos, ni tomar bebidos durante las horas de clase.
- 6. Se debe hacer uso adecuado de las canecas de basura y mantener la sección limpia.
- 7. Todo estudiante de Primaria debe guardar u organizar sus útiles en el escritorio y no tirarlos al piso.
- 8. Todo estudiante y docente debe velar por el cuidado de paredes, escritorios, vitrinas, estantes, carteleras, ventiladores, cielo raso y todos los demás enseres que hacen parte del aula de clase.
- 9. Cuidar que durante descansos, ausencias o salidas, la luz, ventilador y aire acondicionado queden apagados.

14.8. Normas en los baños

- 1. Cada cubículo en los baños es para uso individual únicamente.
- 2. Los estudiantes deben hacer buen uso de las instalaciones de los baños teniendo en cuenta las siguientes normas básicas de higiene y cuidado:
- a. Usar las canecas disponibles para arrojar en ellas el papel higiénico y las toallas desechables o sanitarias.
- b. Dar el uso adecuado a los elementos de higiene disponibles en los baños.
- c. Usar las instalaciones sanitarias únicamente para necesidades fisiológicas y soltar el agua después de usarlas.
- d. No malgastar el agua de los lavamanos y duchas.
- 3. Los estudiantes no jugarán ni realizarán actividades en las zonas de los baños.

- 4. El incumplimiento de estas normas ocasiona una falta disciplinaria.
- 5. El daño ocasionado a inodoros, lavamanos, orinales y demás accesorios de los baños serán repuestos por el estudiante y padres de familia.

14.9. Normas en las Zonas Verdes, de Deporte y de Recreación

- 1. Los estudiantes deben hacer buen uso de los materiales y de las instalaciones destinadas para las actividades deportivas.
- 2. Los estudiantes que hacen uso de las zonas deportivas deben acatar y cumplir todas las normas vigentes de comportamiento y disciplina.
- 3. Dar el uso adecuado a cada uno de los juegos infantiles.
- 4. Sólo pueden hacer uso de las zonas deportivas después de la jornada escolar, aquellos estudiantes que hayan sido notificados por el profesor de educación Física, previa aprobación de la Coordinación de Disciplina y Convivencia.
- 5. Depositar los papeles, bolsas o botellas en las canecas destinadas para ello.
- 6. Abstenerse de usar la cancha cuando este lloviendo y/o cuando la lluvia haya dejado la cancha anegada.
- 7. Teniendo en cuenta nuestra responsabilidad ante el cuidado del ecosistema, se recomienda a toda la comunidad educativa evitar el maltrato a los árboles, arbustos, plantas ornamentales y zonas verdes.

14.10. Normas que Rigen en el aula múltiple 1. Todos los usuarios observarán normas de urbanidad y comportamiento dentro de la sala, con respeto hacia

los demás y teniendo cuidado por la conservación de la misma. 2. El docente y/o cualquier otro usuario deberá: a. Usar la sala para clases según lo estipulado en el siguiendo del año en curso cronograma procedimiento estipulado para tal fin. b. Solicitar verbalmente o por escrito el acompañamiento de otro personal si fuere necesario. c. Aceptar su papel como autoridad competente haciéndose responsable del cuidado que los estudiantes tengan del recinto y cerciorándose que éstos cumplan las normas. d. Asumir la responsabilidad de todos los equipos disponibles. e. Revisar la sala antes de dar salida a sus estudiantes y hacer que ellos dejen el recinto limpio y las sillas en su debido lugar. 3. No se permite comer, fumar, ni entrar bebidas a la sala. 4. Los maletines y morrales se dejarán en el lugar asignado. 5. Los estudiantes pueden utilizar el aula múltiple únicamente acompañados por un profesor. 6 La sala es para uso de todas las secciones del colegio. 7. Los equipos del aula múltiple están bajo la responsabilidad de los docentes asignados. 9 Ninguna persona puede sacar implementos de uso exclusivo de la sala sin la respectiva autorización.

- 10. Todos los equipos pequeños, tales con micrófonos, control remoto, cables, etc. deberán permanecer bajo llave.
- 11. Estas normas rigen en caso de préstamo o alquiler del aula múltiple a personas ajenas o de la institución.

14.11. Normas que Rigen para la Ceremonia de Graduación

La Ceremonia de Graduación es una celebración pública y simbólica de reconocimiento a los estudiantes que han alcanzado los logros previstos para la

Educación Preescolar y Básica, cuyos padres de familia, acudientes, representantes legales que figuran en la hoja de matrícula y en el contrato de prestación de servicios educativos, estén a paz y salvo con todos los compromisos financieros adquiridos con el Colegio. En aras de una mejor organización, los estudiantes que participen en la Ceremonia de Graduación deben cumplir con las siguientes disposiciones: Presentarse puntualmente a todos los programados. 2. Estar a paz y salvo por todo concepto 3. Presentarse a la Ceremonia de Graduación a la hora señalada por la Directora. 4. Respetar el número de cupos asignados por la institución a cada familia el día de la ceremonia. 5. Mantener orden y comportamiento durante la ceremonia. 6. La institución asignara el número de fotógrafos que estarán la durante ceremonia.

14.12. Normas Específicas para Estudiantes Deportistas

- 1. Únicamente serán seleccionados para representar al Colegio en actividades deportivas aquellos estudiantes que demuestren lo requerido en los aspectos físicos, técnicos y tácticos propios de dicho deporte.
- 2. Todo estudiante seleccionado para representar al Colegio en actividades deportivas debe demostrar responsabilidad académica, buena actitud, y buena disciplina durante el transcurso del año escolar.
- 3. Asistir a todas las convocatorias deportivas, ya sean entrenamientos y/o partidos.
- 4. Durante la clase de educación física, deporte, entrenamiento y/o partido no está permitido el uso de joyas o accesorios que atenten contra la seguridad.

- 5. Excusar inasistencias a entrenamientos o partidos siempre por escrito y con anticipación.
- 6. El estudiante que haya faltado al colegio por torneos de ligas, escuelas o clubes deportivos o cualquier otro motivo, debe ponerse al día en sus labores escolares.
- 7. Presentar incapacidad medica que le impida asistir a la clase de educación física, deporte y/o entrenamiento.
- 8. Presentar carta oficial de la liga, escuela o club deportivo al que pertenece, especificando que es un deportista de alto rendimiento para otorgar los permisos pertinentes.
- **14.13. Normas Académicas** El presente Manual establece las siguientes normas académicas para los estudiantes:
- 1. Asistir al Colegio con todos los útiles y materiales necesarios para su trabajo escolar.
- 2. Cumplir con todas las tareas y/o trabajos asignados.
- 3. Entregar puntualmente las tareas y/o trabajos asignados.
- 4. Asistir a las jornadas de recuperación de trabajo académico.
- 5. Presentar diariamente el cuaderno de comunicaciones escolar firmada por sus padres (Se aplica a las todas las secciones).
- 6. Abstenerse de ausentarse por vacaciones extras o viajes programados en periodos escolares.
- 7. El estudiante que no haya asistido a una evaluación, deberá entregar la excusa dentro de los 3 días hábiles siguientes a su regreso al Colegio, a la respectiva Coordinadora Académica quien dará la autorización para presentar las evaluaciones. El estudiante contara con 2 días hábiles para presentar esta autorización al

- maestro. La fecha y hora de la evaluación será fijada por el docente de la asignatura correspondiente.
- 8. Traer firmadas por sus padres o acudientes las evaluaciones que hayan sido enviadas a casa para tal fin
- 10. El estudiante que llegue pasado 10 minutos de haber iniciado la clase, no podrá ingresar al salón de clase.
- 11. Presentarse a las evaluaciones de recuperación en el horario y fecha establecidos por el colegio.
- 12. Asistir a las actividades de refuerzo y/o profundización programadas al final de cada periodo.
- 13. Entregar oportunamente la autoevaluación solicitada al final de cada periodo escolar.
- 14. Todos los estudiantes matriculados en grado 5 y9 deberán presentar las pruebas SABER en la fecha estipulada por esta entidad, para el calendario correspondiente (Decreto 2343 de 1980).
- 15. Los estudiantes deportistas de alto rendimiento que hagan uso de su derecho a ser eximidos de asistir a las clases de educación física y deportes serán evaluados: 50% valoración enviada por el entrenador del club, escuela o liga a la que pertenece.
- 50% trabajo escrito asignado por el profesor de educación física del Colegio, el cual debe estar relacionado con el deporte que el estudiante practique (Ley 934 de 2004).

14.14. NORMAS PARA LAS SALIDAS EXTRACURRICULARES

En las salidas extracurriculares se debe tener presente las siguientes normas

1. Estar puntual a la hora señalada para la salida .El estudiante que llegue tarde se puede quedar y se le

devuelve la cuota aportada. Deben tener presente si se asigna una nota por ser salida pedagógica.

- 2. Portar el uniforme completo o el vestuario indicado por los docentes.
- 3. Demostrar buen comportamiento y seguir las indicaciones que se les imparta por los docentes o por el personal donde realicen la salida.
- 4. En las salidas pedagógicas deben realizar un informe o evaluación según considere el docente responsable de la asignatura.
- 5. Autorización y costos asumidos por los padres de familia.
- 6. Las salidas pedagógicas son actividades complementarias en el proceso de desarrollo y aprendizaje de sus hijos, por lo tanto, su asistencia y participación tendrá una valoración en la asignatura correspondiente.

CAPÍTULO 15.

- 15. SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE EL COLEGIO BILINGÜE ELISA DIAZGRANADOS
- 15.1. CRITERIOS GENERALES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Criterios de desempeño y escala de valoración institucional:

15.1.1. Criterios de Desempeño Superior:

- Un estudiante será valorado es esta categoría cuando:
- Alcanza del 90% hasta el 100% en los logros desarrollados, sin actividades de nivelación.

- Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- No tiene fallas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Alcanza todos los logros propuestos sin actividades de nivelación.
- Su comportamiento y disciplina de trabajo son acordes con el perfil del estudiante CBEDG
- Es investigativo y sobrepasa las exigencias planteadas en los logros.
- Manifiesta sentido de pertenencia, liderazgo y cooperación hacia la institución.
- Demuestra mejoramiento continuo en su proceso.

15.1.2. Criterios de Desempeño alto:

- Un estudiante será considerado en esta categoría cuando:
- Alcanza del 80% hasta el 90 % de los logros, desarrollados con algún tipo de dificultad.
- Presenta inasistencias justificadas.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento y disciplina de trabajo, acorde con el Manual de convivencia.

- Desarrolla las actividades asignadas.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- El trabajo en el aula es constante, aportando ideas al grupo.
- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Manifiesta sentido de pertenencia, liderazgo y cooperación hacia la institución.
- Alcanza la mayoría de los logros propuestos.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares con agrado.
- Demuestra mejoramiento continuo en su proceso.

15.1.3. Criterios de Desempeño Básico:

Un estudiante será considerado en esta categoría cuando:

- Alcanza del 60% hasta el 79 % en los logros desarrollados.
- En ocasiones participa en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con cierta dificultad.
- Alcanza los desempeños mínimos dentro del periodo académico.
- Realiza actividades de nivelación dentro del período académico para alcanzar un desempeño mínimo.
- Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas.
- Presenta y supera dificultades de comportamiento y disciplina.

- Desarrolla sólo el mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta cierto sentido de pertenencia a la institución.
- Muestra interés por superar algunas de sus dificultades.
- Demuestra cierto nivel de superación en su proceso de formación integral.

15.1.4. Criterios de Desempeño Bajo:

Un estudiante se considera en esta categoría cuando:

- Alcanza del 10% hasta el 59 % en los logros desarrollados.
- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico
- Presenta faltas de asistencia injustificadas en un 20% del total anual.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Incumple constantemente con sus responsabilidades académicas.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos
- No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de nivelación, sin embargo, después de realizadas las actividades de nivelación no alcanza los logros previstos.
- No desarrolla el mínimo de actividades curriculares propuestas y muestra poco interés en su proceso de formación.
- No manifiesta sentido de pertenencia, liderazgo y cooperación hacia la institución.

No demuestra mejoramiento continuo en su proceso de formación integral.

15.2. Escala de valoración para cada desempeño: El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados en acuerdo con los colegios afiliados a la Asociación de colegios Privados del Magdalena "ANDERCOPMAG", establecerá la siguiente escala de valoración para cada desempeño de acuerdo con el artículo 5 del decreto 1290 de 2009, teniendo en cuenta que la valoración numérica mínima es 1.0 y la máxima es 10:

DESEMPEÑO	ESCALA NUMÉRICA	REPRESENTACIÓN CONCEPTUAL
Superior	9.0 a 10.	Su
Alto	8.0 a 8.9	Al
Básico	6.0 a 7.9	Bs
Bajo	1.0 a 5.9	Вј

Procedimientos Nivel de Desempeño			
COGNITIVO	50%		
ACTITUDINAL	30%	100%	
PROCEDIMENTAL	10%		
AUTOEVALUACIÒN	10%		

Cada año el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución de Costos educativos, especifica un artículo para:

RETENCIÓN DE INFORMES: En cumplimiento del Artículo 8 de la Resolución #7884 de Septiembre 19 de 2011 "En caso de no pago oportuno de los pagos al momento de la matrícula pactados establecimientos educativos privados de educación preescolar, básica y media podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar un hecho sobreviviente que le impida cumplirla"; por lo tanto la institución se reserva el derecho de entregarle los informes a los padres de los estudiantes que estén en mora.

15.3. Criterios de Promoción y Reprobación:

15.3.1. Criterios de Promoción por Grados. En El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados al finalizar el año escolar la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado determinará que un estudiante debe reprobar el grado cuando se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

Estudiantes con evaluación final con desempeño Bajo en tres o más áreas obligatorias y/o optativas, teniendo en cuenta que en esta institución se consideran áreas independientes el área de Lengua Castellana e Inglés, dadas las características propias de cada una de estas disciplinas, apoyados en el art. 34 del Decreto 1860, en el art. 77 de la ley 115 sobre autonomía escolar y en el parágrafo segundo del art. 31 sobre Educación Media de la Ley 115

- Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año escolar. La Comisión de Promoción y Evaluación puede promover al estudiante en el caso de que pueda demostrar que la ausencia escolar no incide en el desempeño académico del estudiante.
- Estudiantes que obtengan la categoría de Desempeño Bajo en dos grados consecutivos en la Básica, en las áreas de MATEMAÁTICAS y LENGUA CASTELLANA.
- Es causal de reprobación los estudiantes que no se presenten a recuperar las áreas o asignaturas perdidas, al terminar el periodo escolar en curso.

Los demás estudiantes serán promovidos al siguiente grado.

El estudiante con una o dos áreas obligatorias y/o optativas reprobadas, no será promovido hasta que supere las deficiencias mediante las actividades de nivelación que la institución programe en el calendario académico del año escolar en curso.

Antes de definir el informe final del estudiante, se debe abrir el espacio para que los docentes responsables de las asignaturas definan la aprobación o reprobación de las áreas o el año lectivo.

15.3.2. Criterios para la Promoción y Graduación de bachilleres: Para obtener el título de BACHILLER ACADÉMICO el estudiante, además de los requisitos definidos para la promoción, deberá cumplir con los requerimientos exigidos por el MEN y la Secretaría de Educación Distrital, como el Servicio Social Obligatorio (Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994) entre otros.

Para recibir su título de bachiller el estudiante debe estar a paz y salvo académicamente en el año escolar, de lo contrario será aplazada su promoción. El estudiante que culmine el grado 11 y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga en el año en curso, se considera reprobado dicho grado y deberá cursarlo nuevamente.

A los estudiantes que reprueben el grado en la institución se les garantizará el cupo para el siguiente año escolar, previo estudio de la **Comisión de Evaluación y Promoción** y la firma de un compromiso de mejoramiento académico y/o disciplinario. El incumplimiento de este compromiso puede dar lugar a la pérdida del cupo en el año siguiente.

15.3.3. Estudiantes no promovidos: Los estudiantes que no aprobaron el grado deberán reiniciar el proceso y se promoverán anticipadamente el año siguiente de acuerdo con sus resultados parciales. De darse dicha promoción no podrá excederse del Primer Periodo académico. El estudiante deberá acreditar en todas sus notas del Primer Periodo categoría Desempeño alto. En caso de no superar dichas pruebas no es posible su promoción en nuestra institución.

El grado undécimo se debe cursar completo.

15.3.4. Promoción anticipada excepcional de grado: Durante el primer periodo escolar el concejo académico, previo consentimiento a los padres de familia, recomendará ante el concejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente bajo los siguientes criterios:

- **1.** El estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal en todas las asignaturas.
- **2.** El estudiante que sus calificaciones sean de 9.0 10.0 es decir, superior durante todo el año escolar.
- **3.** Cumplir con todos los criterios del desempeño superior, detallados en el capítulo 15.1.1.
- **4.** Si cumple con los requerimientos anteriores se le aprobará la realización de una prueba académica en el marco de las competencias básicas del grado que aspira, si el resultado de la prueba es positivo la decisión será consignada en el acta del concejo directivo y en el registro escolar. Cabe anotar, que si los resultados de la prueba no son superados este no será promovido al grado solicitado.

15.4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1290 Art. 13 y 15).

Cada una de Las acciones para mejorar los desempeños de los estudiantes durante el año serán las siguientes:

- Observaciones, sugerencias y acompañamiento a los estudiantes por parte de los docentes de cada área y/o asignatura.
- Citación al padre de familia, por parte del docente del área y/o asignatura, el cual debe ser consignado en el observador.

 Envío de los reportes parciales del seguimiento académico a los padres de familia.

.

El tiempo máximo para realizar esta actividad será la semana antes de finalizar el periodo, en el caso de no alcanzar el desempeño básico solicitado se le dará una nueva oportunidad en el periodo que sigue hasta culminar el año escolar, en cuya finalización ya no se modificará su registro escolar ni su constancia desempeño.

15.5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

La autoevaluación es la evaluación de los propios desempeños. En todas las áreas y para cada periodo académico, se favorecerá la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa que favorezca la toma de conciencia, la autorreflexión del proceso de aprendizaje y que le ayude al estudiante a establecer sus dificultades y avances en su desempeño.

Se hará autoevaluaciones en el aula que permitan realizar además coevaluaciones entre los mismos estudiantes, como los ejercicios prácticos en la clase. Con la asistencia profesional del servicio de orientación escolar; se realizan seminarios prácticos que induzcan y aclaren a los estudiantes, la importancia de saber emitir juicios de valor con responsabilidad y honestidad, sobre sus destrezas y limitaciones.

15.6. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES:

- Actividades de nivelación en el transcurso del periodo académico. Reunión periódica con los estudiantes y sus acudientes en tiempos estipulados
- Entrega y seguimiento de la ejecución de los planes de apoyo para su respectiva valoración
- La valoración obtenida en las actividades de nivelación de los logros pendientes reemplazará la obtenida por los estudiantes, para los mismos logros.

15.7 ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN:

- Reuniones periódicas del Consejo Académico para revisar la implementación de las estrategias determinadas por la misma.
- Información permanente al Consejo Directivo de las propuestas implementadas por el Consejo Académico.
- Diligenciamiento diferentes registros del seguimiento académico realizado a los estudiantes por los docentes de las diferentes áreas y /o asignaturas, los directores de grupo o la coordinación respectiva.
- Reunión por periodo de la Comisión de Evaluación y Promoción, con las actas registradas.

- El Coordinador Académico liderará acciones pedagógicas tendientes a resolver situaciones pendientes de los estudiantes.
- Reuniones periódicas por Departamentos de Áreas.
- Capacitaciones para el proceso evaluativo
- Reuniones periódicas para la entrega de Constancias de Desempeño estudiantil.

15.8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA Y ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES:

- 15.8.1. Periodos académicos: En el Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados el año escolar se dividirá en cuatro periodos académicos. De dos meses y medio. El tiempo de cada uno será el estipulado cada año por la institución. Al término de cada periodo académico se entregará una constancia de desempeño a los padres de familia. Al finalizar el año escolar se le entregará, además del cuarto informe, uno adicional que resuma el proceso desarrollado durante todo el año que contiene la información básica sobre las circunstancias que determinaron los resultados.
- 15.8.2. Estructura de los informes de los estudiantes: Al finalizar cada uno de los periodos los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación en el que se muestra los criterios de evaluación que describen el desempeño del estudiante en términos de fortalezas, debilidades y recomendaciones en el transcurso del periodo escolar, las ausencias, la valoración cuantitativa y el nivel de

desempeño de cada periodo alcanzado del área con su respectiva representación.

15.9. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMOS DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Para que haya una comunicación permanente y respetuosa entre el colegio y la familia del estudiante con el fin de garantizar un adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada, se seguirá el siguiente procedimiento para atender reclamos, respecto a la evaluación y promoción de los estudiantes:

Instancias:

15.9.1. Para atender los reclamos respecto a la Evaluación se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. El Docente encargado de la asignatura.
- b. El Docente titular de grupo
- c. Coordinador Académico
- e. Comisión de Evaluación y Promoción.
- f. Directora General
- g. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23. y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7

15.9.2. Para los reclamos respecto a la Promoción se seguirá el siguiente procedimiento:

- a. Solicitar un informe general sobre el desempeño académico del estudiante por periodos a la secretaria académica.
- b. Apelación ante el Consejo Académico

 c. Solicitud de revisión a la Comisión de Evaluación y Promoción.

15.10. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

En la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Se promoverá la participación de la comunidad mediante las siguientes acciones.

- Incorporación del nuevo sistema de Evaluación y Promoción de estudiantes al PEI
- Encuestas a estudiantes, padres, exestudiantes y personal docente
- Participación de la Comunidad educativa en las Comisiones de Evaluación y Promoción
- Representantes de los padres de familia por grado.
- Análisis de situaciones académicas
- Representante de los padres de familia y del sector productivo en el Consejo Directivo

15.11. CRITERIOS DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES:

15.11.1. Criterios de Permanencia de los estudiantes:

Cuando los compromisos: formativo y/o matrícula de última oportunidad han sido firmados como requisito para continuar en la institución, el estudiante y su acudiente se verán en la obligación de cumplirlos, de no hacerlo, perderá el cupo en el año en curso o en el siguiente año escolar, dependiendo del estudio del caso.

CAPÍTULO 16. DE LOS ESTIMULOS

16. El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados otorgará los siguientes reconocimientos así:

16.1. DEL RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES

(Se hará el reconocimiento en acto público)

Al finalizar cada uno de los períodos, la Comisión de Evaluación y Promoción hará el análisis del Desempeño de todos los Estudiantes del Grado correspondiente y determinará quienes se hacen merecedores de los Estímulos fijados en el presente Manual.

 a. IZADA DE BANDERA: serán escogidos teniendo en cuenta los siguientes aspectos: buen desempeño académico, esfuerzo, superación y disciplina.

Trimestralmente se premiarán a los niños que tengan un buen desempeño escolar con la bandera de Colombia; por esfuerzo, superación, comportamiento la bandera de la institución.

También se hará un reconocimiento a todo el personal de la institución por su puntualidad, sentido de pertenencia, colaboración y desempeño laboral que durante este periodo se hayan destacado.

También recibirán una distinción los estudiantes que ocupen el primer lugar durante todos los periodos, durante dos años consecutivos. Este distintivo estará a cargo de la rectora.

- b. Los estudiantes que sobresalgan por su lealtad cultural, actitud deportiva, artística se tendrán en cuenta para representar al colegio en los eventos culturales y deportivos que proponga nuestra comunidad samaria. Serán escogidos para representar nuestra institución ante las distintas instituciones educativas local y nacional.
- c. Todos los estudiantes de la institución reciben a final de año una Mención de Honor correspondiente a las actitudes y aptitudes que se destaque el educando.
- d. Los estudiantes que sobresalgan en el proceso de formación integral conformarán el cuadro de honor de cada salón.
- e. Por hacer parte de las selecciones deportivas recibirán a final de año una medalla de acuerdo a la rama deportiva en la cual se haya destacado.
- f. Otorgar una medalla de antigüedad en el acto de graduación a los estudiantes de El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados que ingresen desde un año hasta el último grado que ofrezca la institución ininterrumpidamente.
- g. El padre de familia que por su puntualidad en la pensión durante los diez (10) meses recibirá un estímulo en la matricula del siguiente año escolar; el porcentaje de este será determinado por la Rectora y Contadora de la institución.

16.2. RECONOCIMIENTO A LOS DOCENTES

A los docentes se le otorgarán los siguientes reconocimientos.

a. Reconocimiento verbal

- Reconocimiento de una medalla cuando cumplan 10 años
- Reconocimiento con una placa cuando cumplan 25 años de antigüedad en la institución.
- d. Reconocimiento con una placa dorada cuando cumplan 50 años de servicio.
- Se le hará un reconocimiento con media beca a los docentes que tengan hijos matriculados en la institución.
- f. Los docentes serán exaltados por la institución y otras entidades por su buen desempeño laboral

16.3 RECONOCIMIENTO A LOS PADRES DE FAMILIA

A los padres de familia se le harán los siguientes reconocimientos:

- a. Otorgar mención de reconocimiento a los padres de familia que durante el año lectivo participaron activamente en las actividades programadas en la institución.
- Se les hará un descuento por reconocimiento cuando tengan dos o tres hijos matriculados en la institución. El descuento se le dará solo a uno de los hijos matriculados.
- c. Si las finanzas del colegio lo permiten, se le otorgará descuento por pago puntual en la matricula del año siguiente a los padres de familia.
- d. El padre de familia que por su puntualidad en la pensión durante los diez (10) meses recibirá un

estimulo en la matricula del siguiente año escolar; el porcentaje de este será determinado por la Rectora y Contadora de la institución.

16.4. ESTIMULOS A TODOS LOS TRABAJADORES

- a. Reconocimiento a los diferentes estamentos de la comunidad de El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados por su participación en los diferentes eventos programados.
- b. Se tendrán en cuenta a todos los trabajadores de El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados que tengan buen desempeño laboral para realizar viajes, excursiones, paseo.
- c. La institución brindara capacitaciones permanentes al personal de trabajadores.

CAPÍTULO 17 DE LA DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- **17.1. Vigencia** El presente Manual deroga los anteriores y permanece vigente hasta tanto se expida uno nuevo llenando todos los requisitos legales.
- **17.2. Entrega** 1. Cada familia vinculada al Colegio recibirá un ejemplar del Manual de Convivencia en físico o a través de correo electrónico, página web, o plataforma.

- 17.3. Recibo y Aceptación 1. Al firmar la matrícula de su hijo(a) en El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados padres de familia o acudientes aceptan como obligatorias todas y cada una de las partes del presente Manual de Convivencia y reconocen su 2. De igual manera, los estudiantes matriculados aceptan las normas establecidas en este de Convivencia Manual de obligatorio como cumplimiento.
- 17.4. Divulgación Al inicio de cada año escolar, y cada vez que se considere conveniente, los Maestros, Directores de Grupo, Coordinadores de Disciplina y Convivencia, Coordinadoras Académicas, y/o Rectora hablarán sobre el Manual de Convivencia y lo leerán con los estudiantes dándoles la oportunidad de contestar preguntas para afianzar normas. Adicionalmente, se llevarán a cabo jornadas de divulgación con padres de familia y con la comunidad en general.

El presente reglamento rige desde su comunicación a la comunidad educativa y deroga todas las disposiciones contrarias a ella.

Dado en Santa Marta, a los 2 días del mes de Febrero del año 2015.

Comuníquese y Ejecútese

ELISA DIAZGRANADOS

Directora.

Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados

MATERNAL PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA Modificación Lic. de Funcionamiento - Resol. 0188 del 3 Abril 2017 - S.E.D. Santa Marta DANE 347001005162 - NIT 900136185-3 - Unidad de Desarrollo Escolar Localidad 02

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 007

(Febrero 2 del 2018)

POR EL CUAL SE REFORMA EL MANUAL DE CONVIVENCIA QUE REGIRÁ LAS DIVERSAS RELACIONES ENTRE LA INSTITUCIÓN, LOS NIÑOS, PADRES Y ACUDIENTES Y LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL.

LA DIRECTORA DE EL COLEGIO BILINGÜE ELISA DIAZGRANADOS, en uso de sus facultades legales y previa consulta con el Consejo Directivo, Docentes, Administrativos y Servicios Generales y,

CONSIDERANDO:

Que es deber de toda Institución Educativa responder a las exigencias de la Ley 115 de 1994 en los artículos 73 y 87 y el Decreto Reglamentario 1860, respecto a la elaboración del reglamento o Manual de Convivencia, como instrumento de formación con la participación activa de toda la Comunidad Educativa.

Que es deber del plantel establecer normas claras y precisas sobre las funciones básicas que debe desempeñar el estudiante que se vincule al establecimiento con el fin de procurar el entendimiento mutuo, las relaciones armónicas y el bienestar del estudiante en su interacción con los demás estamentos institucionales.

Que es deber de los educadores formar al hombre y mujer colombianos de acuerdo con los principios consagrados en la Constitución Nacional atendiendo el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, y demás valores humanos; en los derechos humanos en el amor por la paz, en la práctica de la democracia, el trabajo, la recreación, la justicia social, la libertad, en el mejoramiento cultural, científico tecnológico en la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente (Constitución Art. 67)

El Manual de Convivencia debe guardar estrecha relación con el Proyecto Educativo Institucional, en el cual se inspira la filosofía del plantel, el conjunto de normas pertinentes al desempeño de las funciones del estudiante se debe establecer en un **REGLAMENTO** o MANUAL DE CONVIVENCIA.

RESUELVE

DE LOS OBJETIVOS DEL REGLAMENTO

Artículo 1°. Adoptar como Manual de Convivencia de El Colegio Bilingüe Elisa DiazGranados la presente Resolución: la cual tendrá vigencia durante los años siguientes hasta que los estamentos de la Comunidad Educativa determinen su reforma parcial o total en uso de sus atribuciones legales y se dará a conocer por escrito a los niños y Padres de Familia los aspectos que orienten el comportamiento dentro y fuera del plantel y la actitud del personal Docente y directivo frente a la ejecución de las normas que se dictan en el presente reglamento.

Artículo 2°. El presente Manual de Convivencia contendrá diecisiete capítulos que tratarán los siguientes temas:

Capitulo 1. Introducción

Capitulo 2. Horizonte institucional

Capitulo 3. Perfil de los estudiantes, padres de familia, personal docente y servicios generales.

Capitulo 4. Derechos y deberes

Capitulo 5. Reglas de higiene personal y salud pública

Capitulo 6. Criterios de respeto, valoración de los bienes personales y colectivos.

Capitulo 7. Pautas de comportamientos del cuidado del medio ambiente

Capitulo 8. Normas de conducta de estudiantes y docentes

Capitulo 9. Pautas de presentación personal de los estudiantes

Capitulo 10. Sanciones disciplinarias para estudiantes

Capítulo 11. Reglas para la elección de los miembros de los órganos del gobierno escolar.

Capitulo 12. Calidades y condiciones de los servicios complementarios.

Capítulo 13. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna

Capitulo 14. Del proceder general y sus normas

Capitulo 15. Sistema institucional de evaluación y promoción

Capitulo 16. De los estímulos

Capitulo 17. De la divulgación del Manual de Convivencia

Artículo 3°. La presente Resolución rige a partir del 2 de Febrero del 2015.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santa Marta, a los (2) días del mes de Febrero del 2022.

ELISA DIAZGRANADOS
Directora

LEIDIS ROSADOSecretaria Académica